

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DE GRADUACIÓN

“CRITERIO CONTABLE TRIBUTARIO APLICABLE A OPERACIONES LOCALES DE EMPRESAS AMPARADAS A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES”.

PRESENTADO POR:

GUARDADO HENRÍQUEZ, FERNANDO ALEXANDER
MARROQUÍN RIVERA, WILLIAM SALVADOR
MINERO ANZORA, LEIDY NOEMY

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

JULIO 2021

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario General.	: Ing. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.	: Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas.	: Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Director de la Escuela de Contaduría Pública.	: Lic. Gilberto Díaz Alfaro
Coordinador de proceso de Grado	: Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Jurado Evaluador	: Lic. Claudio Eugenio Barahona Morales : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

JULIO DE 2021

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, agradezco a Dios por la fortaleza y sabiduría que me ha concedido hasta el día de hoy, a mis padres por su apoyo incondicional, a mi amada esposa junto a mi hijo por estar siempre brindándome su cariño, comprensión y apoyo, a mis hermanos, amigos y compañeros de este trabajo de grado por su conocimiento compartido.

Fernando Alexander Guardado Henríquez

Agradezco al Altísimo, por permitirme culminar una de mis metas. A mis amados y queridos progenitores, los cuales han sido un apoyo incondicional e incluso a mi padre que no pudo ver finalizado este proceso y que estoy seguro que está en la gracia de Dios. A mi familia de cual he tenido un apoyo desmedido. A los maestros que con sus enseñanzas nos permiten ser mejores ciudadanos. Al equipo de trabajo de tesis y a todos aquellos amigos y compañeros que de alguna u otra forma colaboraron en la terminación de mi carrera. GRACIAS.

William Salvador Marroquín Rivera

Agradezco a Dios por bendecirme, guiarme, darme fortaleza y sabiduría para llegar a esta etapa de mi vida; a mi madre Rosa Anzora, a mis hermanos Xenia S. y César A., a mi abuela María E., por ser mi motivación e inspiración mayor, por creer en mí, brindarme su ayuda y amor incondicional durante todo el recorrido de mis metas y sueños; a mis padrinos, familia, amigos y compañeros de trabajo de grado, por sus consejos y apoyo brindado en todo el proceso.

Leidy Noemy Minero Anzora

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1. SITUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.	1
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	3
1.3.1. Novedoso.	3
1.3.2. Factible.	3
1.3.3. Utilidad Social.	4
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos.	5
1.5. HIPÓTESIS DE LA INFORMACIÓN.	6
1.5.1. Hipótesis del trabajo.	6
1.5.2. Determinación de variables.	6
1.5.3. Indicadores.	6
CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.	8
2.1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS EMPRESAS DE LOGÍSTICA AMPARADAS BAJO LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES CON OPERACIONES LOCALES.	8
2.2. MARCO CONCEPTUAL.	9
2.2.1. Marco conceptual de la Ley de Servicios Internacionales.	9
2.3. EMPRESAS DE LOGÍSTICA AMPARADAS BAJO LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES CON OPERACIONES LOCALES.	10
2.3.1. Generalidades.	10
2.3.2. Generalidades de la entidad a investigar.	12
2.4. IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA DE LAS EMPRESAS AMPARADAS A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.	12
2.5. CONTROL INTERNO DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES.	13

2.5.1. Sistema de control de venta.	14
2.5.2. Costeo para entidades de servicio.	17
2.5.3. Necesidades de las empresas de la información del costo.	18
2.5.4. Clasificación de las empresas.	19
2.5.5. Benchmarking.	21
2.6. ROL DEL CONTADOR PÚBLICO.	23
2.7. ASPECTOS LEGALES	24
2.7.1. Servicios destinados a la exportación según la Ley de Servicios Internacionales.	24
2.7.2. Incentivos y beneficios a las exportaciones que realizan entidades amparadas a la Ley de Servicios Internacionales en el mercado local.	24
2.7.3. Principales obligaciones como usuarios directos (distribuidores internacionales u operadores logísticos)	25
2.7.4. Exclusión de la base imponible aduanera.	26
2.8. BASE TÉCNICA.	27
Aspectos técnicos establecidos por NIIF PYMES.	28
CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	30
3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.	30
3.1.1. Enfoque de la Investigación.	30
3.1.2. Tipo de investigación.	30
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.	30
3.2.1. Espacial.	30
3.2.2. Temporal.	30
3.3. SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.	31
3.3.1. Unidades de análisis.	31
3.3.2. Universo y muestra.	31
3.4. VARIABLES E INDICADORES.	31
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN.	32
3.5.1. Técnicas y procedimientos para la recolección de la información.	32
3.5.2. Instrumentos de medición.	33
3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.	33
3.6.1. Procesamiento de la información.	33
3.6.2. Análisis de la información.	33
3.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	35
3.8. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.	36

3.8.1. Comprobación del problema.	36
3.8.2. Situación actual.	36
3.8.3. Necesidad de una propuesta.	37
3.9. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.	37
3.10. Tabla y análisis de los resultados.	37
3.10.1. Entrevistas.	37
3.10.2. Diagnóstico de la información.	42
CAPÍTULO IV – CASO PRÁCTICO OPERACIONES CONTABLES TRIBUTARIAS.	44
4.1. Planteamiento del caso.	44
4.2. Planilla de personal.	53
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	73
BIBLIOGRAFÍA	74
ANEXOS	75
GLOSARIO.	105

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Costo de venta del servicio	20
Figura 2. Retenciones patronales de semestre I 2019	61
Figura 3. Resumen de gastos ene-jun 2019	62
Figura 4. Comparación de Ingresos declarados vrs máximo permitido LSI	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Proporción de costos y gastos.	52
Tabla 2. Resumen salarial de gastos locales y exterior	60
Tabla 3. Resumen de retenciones patronales de ene-jun 2019	61
Tabla 4. Resumen de gastos ene-jun 2019	62
Tabla 5. Información financiera de gastos correspondientes del 01 de enero al 30 de junio de 2019.	63
Tabla 6. Resumen mensual de porcentajes excedidos en ventas locales	66

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación consiste en elaborar un lineamiento contable tributario para empresas amparadas a Ley de Servicios Internacionales donde se regula el establecimiento y funcionamiento de parques y centros de servicios, también los beneficios y responsabilidades de los titulares de dichas empresas e impulsar a nuevas actividades económicas.

El objetivo central es establecer un criterio contable tributario para entidades amparadas en la Ley de Servicios Internacionales, que permita el correcto registro, análisis y declaración de ingresos cuando estas presten servicios locales.

Con el trabajo, se pretende orientar a la solución de aspectos técnicos que se originan en el funcionamiento de las empresas que están amparadas a la Ley de Servicios Internacionales debido a la falta de guías de orientación que permitan determinar el porcentaje de operaciones locales permisibles y su posible impacto en la elaboración de operaciones contables.

La investigación se elaboró bajo el método hipotético inductivo, por medio del cual se estableció una hipótesis de la posible solución al problema que afecta al contador público.

Las empresas y el profesional de la contaduría enfrentarán problemas más diversos y complejos debido a la globalización e internacionalización de sus actividades y operaciones en empresas de transporte logístico.

Por tanto, debe existir una regulación técnico-legal del comercio exterior, así también el profesional de la contaduría dotarlos de los insumos necesarios para que obtenga el criterio adecuado en el tratamiento para realizar sus actividades.

El trabajo de investigación consta de cuatro capítulos en los que se estudian distintos aspectos de importancia aplicable a operaciones locales de empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales según se muestra a continuación:

En el Capítulo I se abordó la situación del problema que tienen los profesionales de la contaduría pública sobre aspectos contable tributarios en operaciones locales de empresas que están amparadas en la Ley de Servicios Internacionales, lo cual se justificó de manera puntual, incluyendo los objetivos de la investigación, hipótesis y las posibles limitantes a que se pueden enfrentar en la investigación.

El capítulo II describe a las empresas en una continua adaptación, lo cual puede provocar lados opuestos respecto a la situación en la que actualmente maneja su entorno, por un lado expectativas de crecimiento y estabilidad, y por el otro la reducción de operaciones por lo que el profesional de la contaduría deberá enfrentar problemas cada vez más complejos, diversos y su atención estará dirigida a situaciones y/o eventos tanto fuera como dentro de la empresa así mismo se detalla la situación legal y técnica.

El capítulo III contiene la metodología utilizada en la interpretación, utilizando el método hipotético inductivo donde se observaron características de la problemática respecto al criterio

contable-tributario aplicable a operaciones locales de empresas amparadas a Ley de Servicios Internacionales, se aplicaron técnicas e instrumentos para recopilar información de la gerencia financiera sobre la empresa para lograr los objetivos planteados.

En el capítulo IV se hace referencia a la propuesta basada en el desarrollo del caso práctico para hacer el análisis con ejemplos que pueden presentarse al profesional de la contaduría, lo cual constituye una orientación práctica que puede ser utilizada por el personal contable o profesionales interesados y establecer un criterio apropiado en operaciones locales de empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales, finalmente este capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones donde surge la necesidad de analizar la información recopilada en esta investigación, sobre criterio aplicable a operaciones locales de empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales.

INTRODUCCIÓN

La entrada en vigencia de la Ley de Servicios Internacionales en el 2007, trae consigo la necesidad del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas, para que desarrollen sus operaciones económicas de manera efectiva y eficiente, siendo el profesional de la contaduría pública el responsable de proporcionar a los inversionistas y empresarios la información que ayude al cumplimiento e informar los beneficios que tienen por medio de los incentivos.

La investigación a realizar tiene como finalidad brindar una herramienta a empresas amparadas a la Ley de Servicio Internacionales, para darle el correcto tratamiento contable tributario cuando surjan operaciones con entidades que no pertenecen a parques o centros de servicios en el territorio salvadoreño.

El documento mostrará procedimientos sobre los ingresos obtenidos de ventas locales que realizan las empresas amparadas bajo la Ley de Servicios Internacionales para un apropiado funcionamiento en sus operaciones, así como la autorización y vigilancia del MINEC.

La investigación incluye el marco teórico, técnico y legal en el que se establece la regulación de los parques y centros de servicios, que afectan actividades de mayor valor agregado para la atracción de nuevas inversiones extranjeras, con el fin de promover el crecimiento sostenible de la economía salvadoreña. Así también se dan a conocer conceptos básicos que son aplicados en la Ley de Servicios Internacionales.

Los servicios pueden establecerse como una actividad que agrega valor a un producto, estos se dividen en una serie de sectores con los que se puede comercializar a través de la exportación y con el apoyo de algunas instituciones como: la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), Centro Nacional de Registros (CNR), Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones (PROESA), Corporación de Exportadores de El Salvador (COEXPORT), Ministerio de Economía (MINEC), entre otras.

La base legal y técnica a utilizar es: Código Tributario, Ley de Impuesto Sobre la Renta, Recopilación de Leyes Aduaneras, Normas Internacionales de Información Financiera y guías emitidas por el Ministerio de Hacienda.

CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. SITUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

Con el objeto de promover e impulsar el crecimiento económico y social por medio de la producción, inversión y el uso de los recursos de forma razonable y la búsqueda de oportunidades de empleo a través del incremento de la inversión nacional y extranjera, fue necesario diversificar actividades y sectores vinculados a la prestación de servicios internacionales, contribuyendo a un significativo intercambio de transacciones comerciales a nivel mundial que se traduce en un fuerte y consistente crecimiento.

Los elementos importantes con que cuenta el país son su infraestructura y apertura comercial, así como su ubicación geográfica, que constituyen elementos importantes de competitividad para la prestación de servicios técnicos especializados, como servicios de distribución de logística internacional de productos, facilitando así el desarrollo de esas actividades. Fue necesario emitir una ley que regule el establecimiento y funcionamiento de parques, centro de servicios y usuarios.

Por lo anterior se decretó la Ley de Servicios Internacionales (desde aquí en adelante se denominará LSI) que entra en vigencia mediante decreto legislativo número 431 de fecha 11 de octubre de 2007 y publicado en el diario oficial número 25 tomo número 199, del 25 de octubre de 2007.

La ley establece una serie de derechos y deberes a los sujetos regulados, lo anterior da origen a una problemática relacionada a registros inapropiados por incumplimientos que tienen como consecuencia sanciones de tipo económicas y administrativas, al aprobarse una nueva

normativa, existe un problema de aplicación que es necesario analizar. En esencia el problema identificado consiste en la falta de un lineamiento adecuado en el contexto contable tributario, afectando a operaciones locales por las razones siguientes: por el nivel de medición transaccional, el cual genera la información relacionada con la operación diaria en estas empresas, en este caso genera contabilización inadecuada de operaciones incrementando las locales en lugar de las incentivadas, falta de supervisión en las actividades realizadas en la empresa, debilidades de control interno, aplicación errónea de leyes impositivas como la Ley del IVA y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solución a problemas logísticos suele ser complejo, por ello el planteamiento y análisis de las soluciones deben ser estudiadas a la luz de su impacto en los diferentes procedimientos (administrativos u operativos) y registros que evidencian la ejecución de los mismos.

El Salvador debe aprovechar los beneficios que posee con los incentivos en derecho de importación, Impuesto Sobre la Renta, Impuestos municipales que la normativa concede, para impulsar el crecimiento económico sostenible y lograr una mejor inserción internacional.

El Ministerio de Economía administra y vela por el cumplimiento de la Ley de Servicios Internacionales, mientras que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección General de Impuestos Internos, tendrán a su cargo la supervisión y control efectivo del régimen aduanero y fiscal de las Zonas y Centros de Servicios.

1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.

Los responsables de la gestión de las empresas amparadas en la Ley de Servicios Internacionales, manifiestan que sería de gran utilidad contar con un lineamiento para llevar a cabo dicho proceso en el contexto contable tributario.

¿En qué medida incide la falta de un lineamiento contable tributario aplicable a operaciones locales de empresas amparadas en la LSI y su impacto en sus diferentes procesos contables, tributarios, administrativos, operativos y legales?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La presente investigación se justifica en la práctica, porque se enfoca a darle una guía a las empresas amparadas a la Ley de Servicio Internacionales, en el correcto tratamiento contable tributario cuando surjan operaciones con entidades que no pertenecen a los parques o centros de servicios en el territorio salvadoreño.

1.3.1. Novedoso.

Se considera novedoso porque ofrece un instrumento necesario, enfocado a determinar y analizar el tratamiento contable tributario a las empresas amparadas en la Ley de Servicios Internacionales.

Este estudio permite conocer beneficios y responsabilidades que poseen las empresas que están dentro de los parques y centros de servicio.

Por medio de la investigación realizada, se observa que no existe algún documento que pueda dar una solución a dicha problemática.

1.3.2. Factible.

La investigación se considera factible, por contar con suficiente documentación bibliográfica y acceso de la información por medio de libros, noticias, revistas, páginas web, folletos, leyes y

reglamentos relacionados con las operaciones contable tributario de las empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales.

Al momento de realizar el estudio se cuenta con el apoyo de profesionales de la contaduría pública que ofrecen al equipo de investigación la colaboración para realizar entrevistas necesarias para llevar a cabo la solución de la problemática, también se cuenta con el apoyo de la Universidad de El Salvador, por medio de La Escuela de Contaduría Pública, la cual ha delegado a un docente director y docente metodológico con suficiente experiencia y conocimientos, con la finalidad de orientar de la mejor manera al equipo investigador por medio de material didáctico y asesorías.

1.3.3. Utilidad Social.

La investigación es un aporte principalmente para el contador, profesionales en el área contable, estudiantes de la contaduría pública y entidades con la misma naturaleza, los cuales se puedan auxiliar de un documento que contenga lineamientos contables tributarios aplicables a empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales, para darle el correcto tratamiento a las operaciones generadas día a día, cuando estas presten servicios a entidades que no pertenecen a los parques o centros de servicios en el territorio salvadoreño.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. Objetivo General

Determinar la situación problemática para diseñar un lineamiento del tratamiento contable tributario que ayude a los profesionales de la contaduría pública y entidades que desarrollan operaciones locales, según la Ley de Servicios Internacionales.

1.4.2. Objetivos Específicos.

Dar a conocer los beneficios y responsabilidades con que cuentan las entidades amparadas a la LSI establecidas en parques y centros de servicios.

Analizar la distribución de ingresos, costos y gastos en entidades de logística, para solucionar los problemas de proporcionalidad en operaciones locales y de exportación.

Establecer un punto de referencia de la problemática contable tributario para el correcto registro de operaciones realizadas por entidades amparadas bajo la Ley de Servicios Internacionales, cuando éstas prestan servicios a entidades locales.

Facilitar información de la problemática encontrada en distintas empresas amparadas bajo la LSI para que sirva como un lineamiento contable tributario a los usuarios en parques de servicios, profesionales de la contaduría pública, estudiantes, maestros y público en general que les permita realizar prorateo(lineamiento), análisis y declaraciones de dichas operaciones correctamente.

1.5. HIPÓTESIS DE LA INFORMACIÓN.

1.5.1. Hipótesis del trabajo.

La elaboración y aplicación de una herramienta como propuesta metodológica que brinde los lineamientos para la formulación de un criterio contable tributario aplicable a operaciones locales de empresas amparadas en la Ley de Servicios Internacionales, contribuirá a un correcto registro contable, evitar multas y sanciones por parte de la administración tributaria, además ayudará a la toma de decisiones.

1.5.2. Determinación de variables.

Las variables que se consideraron para llevar a cabo en el estudio y medición en la investigación son los siguientes:

- **Independiente:** Herramienta metodológica contable tributario en operaciones locales en empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales.
- **Dependiente:** Adecuadas operaciones de empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales.

1.5.3. Indicadores.

Los indicadores sujetos a medición en la investigación se presentan a continuación:

Variable independiente:

- a) Criterio contable.
- b) Criterio tributario.
- c) Técnicas operativas.

Variable dependiente:

- a) Adecuado control interno.
- b) Aplicación correcta de leyes tributarias.
- c) Resultados en la presentación de informes.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.

2.1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS EMPRESAS DE LOGÍSTICA AMPARADAS BAJO LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES CON OPERACIONES LOCALES.

Las operaciones de logística en la década del 2000 intensificaron el concepto de competitividad, y la influencia de la globalización hizo que las empresas enfrentaran grandes retos para mantener o mejorar su posición con respecto a sus competidores, ejemplo de esto son las estrategias enfocadas en incrementar la oferta de productos y profundizar esfuerzos para mejorar la rentabilidad. Los cambios en la administración permitieron a muchas empresas mejorar el desempeño en sus negocios, reconociendo que trabajando en ella se logra inyectar un valor adicional a la organización, no solo en la integración de las operaciones, sino también en los efectos sobre los costos y los niveles de servicio, siendo un elemento catalizador de la competitividad empresarial.

Actualmente la logística se ve como un subconjunto que se limita a su alcance a las fronteras de las funciones dentro de las organizaciones y encargada principalmente de una actividad administrativa con fines de planificar, implementar y controlar de manera eficiente y eficaz el flujo y el almacenamiento de materiales, información y servicios desde el punto de origen al punto de consumo, de forma que se garantice las expectativas de los clientes.

Adicional a lo anterior, no solo contempla el flujo directo desde proveedores a clientes, sino que considera los flujos inversos y el efecto que la logística tiene en el medio ambiente, de forma

que se pueda mitigar el impacto ambiental ocasionado por sus operaciones, concepto que se conoce como logística inversa y logística verde. (BALLOU., 2007) (ROZO VILLEGAS, 2014)

En El Salvador hay una diversidad de empresas que operan bajo la Ley de Servicios Internacionales, y empresas locales fuera de este régimen, que solicitan de sus servicios de distribución, operaciones internacionales de logística, call center, tecnologías de información, entre otros; por los beneficios que ofrecen y la experiencia con la que cuentan.

2.2. MARCO CONCEPTUAL.

2.2.1. Marco conceptual de la Ley de Servicios Internacionales.

- **Parque de servicios:** Área delimitada que, formando un solo cuerpo, se encuentra cercada y aislada, sin población residente, donde los bienes que en ella se introduzcan y los servicios que se presten, se consideran fuera del territorio aduanero nacional, con respecto a los derechos e impuestos de importación, dentro de la cual y bajo la responsabilidad de un administrador autorizado, se establezcan y operen varias empresas dedicadas a la prestación de servicios.
- **Consignación de mercancías:** Acto jurídico mediante el cual una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, confía la custodia, manejo y distribución de sus mercancías a un usuario directo de un parque de servicios.
- **Operaciones internacionales de logística:** Entendiéndose aquellos servicios complementarios a las operaciones de distribución internacional, prestados por un usuario directo autorizado para operar dentro de un parque de servicios, a terceros o usuarios indirectos, con el propósito de hacer más efectivos los procesos de la distribución física de las mismas, a través de servicios de logística integral, desde el origen de las mercancías

hasta el destino final, como son: la planificación, control y manejo de inventarios, selección, empaque, embalaje, fraccionamiento, clasificación, enviñetado, etiquetado, rotulados, facturación, inspección de carga y otras actividades que no transformen sustancialmente la naturaleza de las mercancías.

- **Análisis logístico:** uso del método analítico y cuantitativo para comprender, predecir y perfeccionar los procesos logísticos; se responsabiliza de compilar datos, analizar resultados, identificar problemas y producir recomendaciones de soporte al gerenciamiento logístico.
- **Benchmarking:** es una herramienta de gestión que basa su metodología en la identificación de las mejores prácticas para utilizarlas como referencia. Consiste en un proceso sistemático cuyo objetivo es evaluar, comprender y comparar procesos operativos, productos y/o servicios propios con aquellos relativos a prácticas reconocidas como más eficientes y líderes.

2.3. EMPRESAS DE LOGÍSTICA AMPARADAS BAJO LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES CON OPERACIONES LOCALES.

2.3.1. Generalidades.

Durante la legislatura del año 2007, el Ministerio de Economía del país impulsó el anteproyecto de LSI, el cual contemplaba identificar aquellos sectores claves que necesitaban desarrollarse para apoyar el crecimiento sostenido de la economía. La iniciativa nació por la necesidad de disponer de un nuevo marco legal que se adecuara a las exigencias del comercio internacional en distribución y logística internacional de modo que convirtiera a El Salvador en un centro de manejo de inventarios para las empresas. En el mismo se ofrecería una gama de servicios

paralelos y competitivos con el fin de distribuir las mercancías a otros países, el impulso de actividades de mayor valor agregado, y un marco legal acorde a la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esta ley es el resultado de la búsqueda de una serie de alternativas para ajustar los esquemas de incentivos a la OMC, donde fue necesario separar los servicios dentro de un nuevo cuerpo legal que permitiera la operación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios a terceros, al interior de Zonas Francas y de futuros Parques de Servicios, para convertir a El Salvador en un Centro de Servicios Logísticos y de Distribución Internacional, atendiendo las tendencias del comercio mundial y las exigencias de los Tratados de Libre Comercio.

Su propósito es desarrollar las normas y procedimientos en lo relativo al funcionamiento y establecimiento de parques, usuarios y centros de servicio; con el propósito de propiciar inversión, empleo, diversificación de exportaciones y el desarrollo de servicios destinados al exterior.

La aplicación de la presente normativa corresponderá al Ministerio de Economía. La vigilancia y control efectivo del régimen aduanero y fiscal de los parques y centros de servicios corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme a la misma y su Reglamento.

2.3.2. Generalidades de la entidad a investigar.

Es una entidad con agencia naviera en Guatemala, El Salvador y Costa Rica, y luego se expandió por toda América Central. A través de sus diferentes representaciones y expansiones, y gracias a su excelente servicio, atención al cliente, domina el mercado en las rutas que representa.

Las oficinas operan de manera independiente en cada país (Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá), con controles financieros y sistemas de informes centralizados. En 2009, las oficinas en El Salvador obtuvieron la certificación ISO 9001.

Es una compañía que ofrece servicios de logísticas globales, proporciona servicios personalizados para satisfacer sus necesidades y realiza viajes regulares a nivel mundial para FCL (cargas en contenedores completos) y LCL (cargas para contenedores menores) por vía marítima y aérea. Ofrece servicios locales de reparto de camiones, así como servicios consolidados de Centroamérica y cuenta con depósitos propios en cada país.

Servicios que ofrece:

- Servicios de almacén.
- Corretaje a medida.
- Ocean Freight FCL.
- Carga Aérea.
- Transporte terrestre.
- Transporte refrigerado.
- Soluciones logísticas.

2.4. IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA DE LAS EMPRESAS AMPARADAS A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.

En el caso de la existencia de ilícitos por parte de las personas naturales o jurídicas beneficiadas por LSI y que estén tipificados o establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, para que se proceda a la revocatoria de los beneficios el juez competente deberá informar al Ministerio de Economía (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 50 y art. 52).

Vigilancia y control de Ley de Servicios Internacionales.

Para el caso que las mercaderías se destinen a un parque de servicios para acopio y exportación definitiva deben estar autorizado por DGA y se deberá tomar en cuenta la infraestructura operativa, sistemas informáticos y otras medidas de seguridad y control, para el caso de los distribuidores y operaciones logísticas deberán llevar su control en un sistema informático especializado. Así también el caso de servicios prestados en el territorio aduanero nacional que se hayan cumplido aspectos legales y pago de tributos correspondientes y análisis mensual comparativo de retenciones de tributos relacionados con las ventas al mercado nacional o local (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 38 y art. 58).

2.5. CONTROL INTERNO DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES.

El Control Interno es parte fundamental en una organización donde se implementan diferentes técnicas y procedimientos que ayudan con el desarrollo de las actividades de la organización, la protección de la información financiera y administración de una compañía, para evitar, detectar y corregir a tiempo fraudes y errores que puedan llegar a afectar de forma negativa los procedimientos y desempeño de una organización, así mismo la preparación oportuna de la información financiera de la misma.

Objetivo General.

Proporcionar procedimientos de control interno aplicados a las áreas administrativas y operativas de la entidad, que le permita salvaguardar sus recursos, controlar y evaluar la ejecución de las operaciones dirigidos al cumplimiento de las disposiciones legales, objetivos y metas propuestas.

Objetivos Específicos.

Proporcionar lineamientos internos y sistemáticos sobre la ejecución y control de las operaciones, para lograr la maximización de los recursos materiales, financieros y humanos.

Establecer los procedimientos precisos, para el cumplimiento y evaluación de las políticas propuestas, asegurando la razonabilidad, confiabilidad e integridad de la información administrativa, financiera y operativa de entidades amparadas a la LSI.

Diseñar las herramientas de registro y control que contribuyan al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

2.5.1. Sistema de control de venta.

El sistema de control de ventas comprende la estructura, las políticas, el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos de la empresa, que ayuda a optimizar los ingresos que surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad.

Los ingresos incluyen actividades ordinarias y ganancias, los primeros surgen del giro para el cual fue creada la entidad y adoptan una gran variedad de nombres como: ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres; y las ganancias son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos, pero no son de actividades ordinarias.

Los ingresos proceden de las siguientes transacciones y sucesos: la venta de bienes, la prestación de servicios, los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista, el uso por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos. ((IASB), 2015)

El control interno en las ventas incluye procedimientos y métodos con el fin de lograr políticas apropiadas para un registro óptimo en dicha área, se deben utilizar los siguientes documentos esenciales: comprobante de crédito fiscal, facturas, notas de crédito, nota de pedido o remisión, recibo de ingreso de caja, órdenes de despacho, entre otros.

De acuerdo al artículo 59 del reglamento de la LSI, en las ventas se aplicará un análisis comparativo mensual de retenciones de los tributos relacionados con las ventas al mercado nacional: en el cual se efectuarán comparaciones mensuales, según el inciso tercero del Art. 8 de la LSI, de la siguiente manera:

- Respecto al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, se detallarán las retenciones que le fueron efectuadas al beneficiario según registros contables, comparando dichos valores con los acreditados en las respectivas declaraciones mensuales.

- Para las retenciones de Impuesto sobre la Renta, se detallarán las retenciones que le fueron efectuadas al beneficiario según registros contables, comparando dichos valores con los acreditados en las respectivas declaraciones mensuales (Reglamento de La Ley De Servicios Internacionales, 2008, art. 59).

La contabilización de estos ingresos se debe realizar de acuerdo a la sección 23.3 en relación a su medición:

Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. ((IASB), 2015)

Tomando en cuenta lo anterior la LSI establece que deberá aplicarse los precios de mercado en las transferencias de bienes, servicios u otras operaciones que se realicen entre un beneficiario de la presente ley y personas naturales o jurídicas.

Además, presentar información detallada de las operaciones realizadas y con base a ello, efectuar los ajustes pertinentes en los costos, deducciones, ingresos, utilidades, pérdidas y cualquier otro concepto de las operaciones declaradas por los contribuyentes, mediante la determinación fehaciente del precio o valor de las operaciones en las cuales el contribuyente haya adquirido o enajenado bienes o servicios (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 9).

Para que la entidad tenga seguridad de que sus operaciones se están contabilizando y declarando de la manera correcta, deberá contar con los servicios de una firma independiente de

auditoría debidamente autorizada por la Dirección General de Impuestos Internos, la que deberá emitir dictámenes semestrales. Dichos dictámenes contendrán pronunciamientos acerca del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones establecidas en la presente ley, así como de la veracidad y conformidad de la información proporcionada por el beneficiario acerca de las ventas efectuadas y deberán ser remitidos por la firma de auditoría directamente a la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 47, lit. F).

2.5.2. Costeo para entidades de servicio.

Costos.

Se consideran a los costos como inversiones que se efectúan con el objeto de obtener beneficios presentes o futuros. Es decir, que los costos son como una inversión interna, siempre son necesarios, pues sin sacrificio no existiría retribución futura.

El sistema de información contable y de costos no es un sistema aislado, ya que permite comprender que este pertenece a otro sistema económico y que cumple con las operaciones de producción o intercambio, que sirve para las necesidades humanas.

Este proceso debe tener un orden lógico que define requerimientos y resultados, debe entregar el sistema (indicadores operativos, de control y financieros) para usuarios en la toma de decisiones y externos en la evaluación de la empresa y al estado para calcular los montos de los impuestos a cobrar, en realización de estadísticas y control de importaciones, desperdicios, etc. (Rincon Soto, 24 de Agosto de 2014)

Gastos.

Son decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable en forma de salidas o disminuciones de valor de los activos, o bien del nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio. ((IASB), 2015)

Como se mencionó en el párrafo anterior un gasto puede ser operacional o no operacional, fijo o variable.

Los operacionales corresponden a cualquier salida de dinero que dé un beneficio para la entidad (gastos administrativos, gastos de venta); los no operacionales no garantizan un ingreso a la entidad, pero son trascendentes para el funcionamiento (pago de impuestos); los gastos fijos están asociados con los pagos, independientemente del volumen de las ventas (agua, luz, transporte, alquiler, vigilancia); y por último los gastos variables (comisiones por ventas).

2.5.3. Necesidades de las empresas de la información del costo.

Las empresas que manejan y controlan negocios donde ofrecen productos o servicios deben tomar decisiones rápidas y acertadas, movimientos logísticos adecuados, conocimiento apropiado de sí mismas y del entorno de mercado, por lo que se requiere información económica, logística, comparativa, consistente y detallada para analizar el pasado, presente y planear el futuro. Si la empresa puede llegar a obtener conocimiento de

los procesos económicos y productivos le proveerán del dominio de las operaciones que desee optimizar.

2.5.4. Clasificación de las empresas.

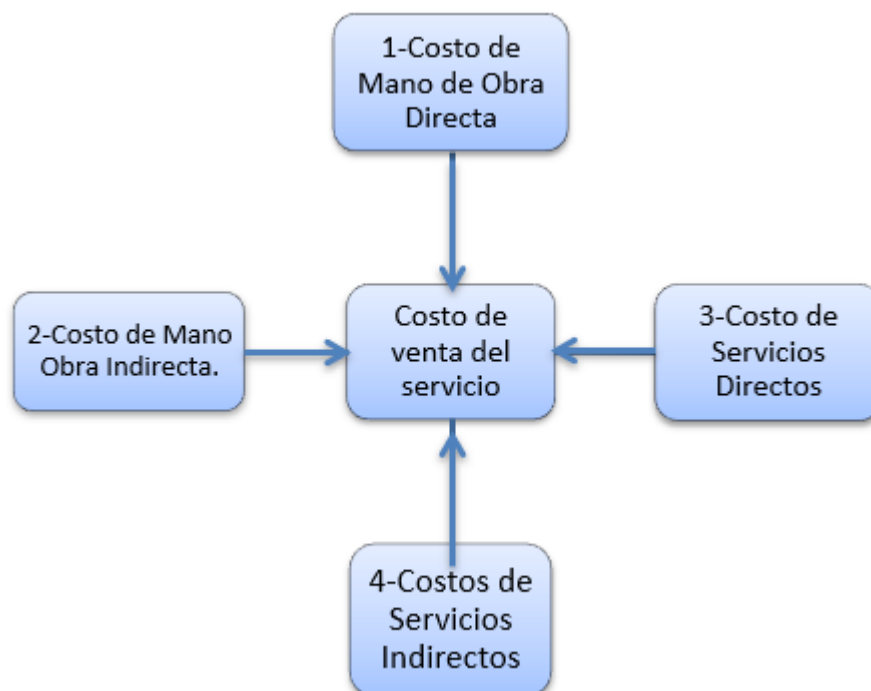
Las actividades económicas son diferentes en cada empresa por lo que existen diferencias al costear el producto, el manejo y control de los inventarios, por ejemplo: Empresas de Servicio: venden bienes intangibles, Empresa Comerciales: venden bienes tangibles y Empresas Industriales: venden bienes tangibles que pasan por un proceso de elaboración.

Las empresas de servicio no tienen indicadores de inventario de producto terminado, dado que este tipo de empresas al fabricar los bienes intangibles, sus materiales utilizados para elaborar el servicio, no queda tangible en un bien.

Productos de Servicio son compras de bienes y servicios pasan por el proceso productivo y terminan con la venta del bien intangible. Algunas empresas de servicios no manejan inventarios. (Rincon Soto, 24 de Agosto de 2014, págs. 28, 43, 105)

Para una entidad de servicios es importante determinar cuál será el costo de estos, se debe tomar en cuenta la información presentada en la siguiente figura:

Figura 1. Costo de venta del servicio



- 1- **Mano de Obra Directa** son todos los salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos laborales, que se pagan al personal que participan de forma directa en la prestación de servicios. Históricamente la MOD se ha denominado como el segundo elemento del costo, sin embargo, en la mayoría de empresas de servicios es el elemento más importante.

- 2- **Costos de Mano de Obra Indirecta:** Son todas las prestaciones del personal, pero no están relacionados directamente con el servicio principal, entre estos están: vigilancia, asesores, prestaciones al personal administrativo, de ventas, etc.

- 3- **Costos de servicio Directos:** Son aquellos que hacen parte del proceso de transformación del producto, estos son reconocidos como maquila.

- 4- **Costos de servicio Indirectos:** Las que no se relacionan físicamente con el servicio usualmente llamados outsourcing o tercerización que es la subcontratación de servicios que se basa en economizar y agilizar procesos productivos para el cumplimiento eficiente del ente económico. Son todos los servicios diferentes al costo de Mano de Obra Indirecta, combustible, papelería, servicios básicos (agua, luz, comunicaciones, etc.)

Los costos indirectos para la prestación de servicios serán calculados en base a la proporcionalidad de las ventas, tanto locales o destinadas a la exportación.

2.5.5. Benchmarking.

El benchmarking debe ser usado con fines de referencia, cuyo propósito es determinar el funcionamiento de un sistema ya que permite la comparación al interior de la organización (referencia interna) o el exterior (referencia externa colectiva) y tomar medidas para mejorarlo si no hay cambios positivos.

Tipos de Benchmarking.

- a. Benchmarking interno.

Compara aquellas funciones comunes del día a día del negocio en diferentes áreas del negocio o subsidiarias. Algunas funciones que típicamente se comparan son: la productividad del personal en áreas administrativas, costos por actividad, etc. Como ventajas en este tipo se encuentran que es una aproximación a un mayor conocimiento de la organización, no hay problemas con la confidencialidad de la información, y los datos son explícitamente aplicables a la industria y a la empresa pues son internos. Como desventaja es no tener datos de referencia para hacer análisis, la información será tan precisa como el grado de compromiso de los participantes;

la principal desventaja es que permite ver las diferencias de desempeño desde una perspectiva local pero no permite mayores posibilidades de innovación como otros tipos de benchmarking.

b. Benchmarking Competitivo.

Identifica características claves de un producto o servicio y las compara con sus competidores. Esto también se aplica en la comparación de procesos e indicadores de desempeño. Una de las ventajas más claras de este tipo de benchmarking es la identificación de las capacidades y el desempeño de los competidores y la posibilidad de comparar avances y mejoras posibles en industrias y procesos comparables. Naturalmente el acceso a la información es una de las grandes desventajas dado que pocas empresas e industrias permiten la comparación directa entre sus competidores.

c. El benchmarking en la cadena de abastecimiento.

Es una red de actividades relacionadas que tienen como objeto llevar a clientes y consumidores: a) productos, b) servicios, y c) información y decisiones. A través de este se logra detectar las actividades de un sistema parecieran estar funcionando bien, sin embargo, estas afectan el resultado del sistema total y generando altos costos para toda la cadena.

Por ejemplo: una empresa puede considerar tener altos niveles de inventario y de esta forma mejorar el cumplimiento de sus clientes, no obstante, los altos niveles de inventarios aumentan sus costos de almacenamiento y los riesgos de daños de obsolescencia. (AREARH.COM, s.f.)

2.6. ROL DEL CONTADOR PÚBLICO.

El contador público es clave para las empresas, porque tiene conocimientos multidisciplinarios que le permiten entender de negocios, tiene un enfoque global y estratégico en un ambiente de alta competencia.

El contador público considera también el valor de los conocimientos de las personas que trabajan en la empresa (el factor humano es muy importante), haciendo que estos conocimientos sean reconocidos contablemente como activos de la organización.

Servicios que presta el contador público en una empresa:

Elabora, analiza e interpreta los estados financieros, implanta el sistema contable más conveniente para la empresa, verifica la exactitud de las operaciones registradas en libros y registros auxiliares, vigila el cumplimiento de las obligaciones fiscales, proporciona a la dirección información confiable y oportuna para la toma de decisiones en el curso diario, establece el procedimiento óptimo de registro de operaciones efectuadas por la empresa. (**EXCELSIOR, 2010**).

En particular para las entidades amparadas bajo la LSI, el profesional es el responsable de realizar el registro correcto de las operaciones locales, así como su correcta declaración de impuestos por dichas operaciones, y de esta manera evitar que estas mismas pierdan el beneficio de exención del cual gozan.

2.7. ASPECTOS LEGALES

2.7.1. Servicios destinados a la exportación según la Ley de Servicios Internacionales.

Son los utilizados exclusivamente en el exterior o territorio extra-aduanal y prestado a un cliente domiciliado en el extranjero o territorio extra-aduanal; también se considera exportación el servicio al que se refiere al de la reparación y mantenimiento de aeronaves prestado a una persona natural o jurídica dedicada a la operación de líneas aéreas que realicen vuelos internacionales, independientemente de su domicilio y donde utilice el servicio (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 8).

2.7.2. Incentivos y beneficios a las exportaciones que realizan entidades amparadas a la Ley de Servicios Internacionales en el mercado local.

Todo exportador amparado a la LSI, puede gozar de los estímulos siguientes:

- Exención del impuesto al valor agregado (La distribución internacional y operación internacional de logística art. 8 LSI).
- Destinar partes del servicio al mercado nacional o local, de clientes inscritos en el registro de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios (Distribución internacional, operaciones internacionales de logística, call center, tecnologías de información, investigación y desarrollo, servicios financieros internacionales Art.8 LSI).
- Libre internación al parque de servicios de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos, accesorios, mobiliario y equipo de oficina y demás bienes necesarios para la ejecución de la actividad de servicios por el período que realicen sus operaciones en el país.

- Exención del impuesto sobre la renta durante el período que realicen sus operaciones en el país.
- Exención de impuestos municipales sobre el activo de la empresa durante el período que realicen sus operaciones.

(Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 21)

2.7.3. Principales obligaciones como usuarios directos (distribuidores internacionales u operadores logísticos)

- Deben cumplir con un mínimo de 500 metros cuadrados en propiedad o arrendamiento, en caso excepcional, se podrán utilizar a solicitud de los usuarios directos según su naturaleza de su actividad, menor cantidad de metros cuadrados.
- Registrar ante la DGA el código de acceso a los sistemas informáticos de aduanas.
- Para emitir documentos de ingreso y salida de mercancías del almacén mantener un registro electrónico de inventarios y un sistema en línea a disposición del servicio de aduanas.
- Conservar copias de manifiestos de carga por un plazo de 5 años.
- Responder ante las autoridades aduaneras por la naturaleza, cantidad y valor de las mercancías declaradas, respecto a lo efectivamente arribado al parque de servicios.
- Responder por el pago de impuestos de sus clientes, usuarios indirectos, en caso de faltantes, extravíos, pérdidas o mermas de inventario.

(Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 22)

En el caso de distribución u operaciones de logística el tránsito de mercancías sean estas consolidadas o no, podrán transportar las cantidades completas o parciales al parque de servicios según disposiciones de LSI y DGA y con las disposiciones siguientes:

- Estar registrados en el sistema de DGA.
- Presentar Manifiesto de carga master y la declaración de transporte internacional.
- Si es carga consolidada presentar el manifiesto de consolidación de carga.
- La remisión de mercancías al parque de servicios será documentada ante la DGA y fiscal por una nota de remisión.

(Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 28)

2.7.4. Exclusión de la base imponible aduanera.

Cuando la mercancía se destine al mercado nacional o local no se incluirá en el valor de la aduana, los gastos de almacenaje y su conservación durante la estancia en el parque de servicios, siempre que se exprese por separado el precio por pagar o pagado (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 43).

Los productos residuales, desperdicios y desechos pueden ser destinados a consumo definitivo al territorio nacional pagando los derechos e impuestos de importación sobre el valor facturado por declaración simplificada. No pagarán cuando sean destinados a botaderos para su destrucción y podrán ser exonerados de impuestos cuando se trate de donaciones a instituciones sin fines de lucro, de carácter humanitario, educativas o de servicios a la comunidad con calificación del Ministerio de Economía y exoneración del órgano legislativo bajo la coordinación y supervisión DGA (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 45).

La distribución internacional y operaciones internacionales de logística no causarán los impuestos a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios cuando estén directamente vinculados con la exportación de bienes por lo cual deben emitir factura de consumidor final (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 8).

El límite de aplicación del código tributario en el artículo 66 establece que: la exención recaerá sobre los tributos existentes salvo disposición en contrario de la ley tributaria, en cuyo caso la exención deberá ser específica (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2020).

Además, podemos identificar otros aspectos que se establecen en las leyes y reglamentos, respecto a las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes como las retenciones, infracciones y autorizaciones que deben tener las entidades amparadas en la LSI (Ver Tabla 1).

2.8. BASE TÉCNICA.

Las actividades de operaciones internacionales de logística, podrán destinar parte de sus servicios al mercado nacional o local y causarán impuestos tales como: Renta, Transferencia de Bienes muebles y prestación de servicios e impuestos municipales por lo que adquiere la calidad de sujeto pasivo respecto a todos los tributos que se generen por dichas transacciones, según se especifica a continuación:

- Distribución internacional y operaciones internacionales de logística, hasta un máximo de 50% del total de los servicios prestados.
- Servicios financieros internacionales y Centro Internacional de Llamada, hasta un máximo de 40% del total de los servicios prestados.

- Tecnologías de información y desarrollo, hasta un máximo del 30% del total de los servicios prestados (Ley de Servicios Internacionales, 2013, art. 22).

Los porcentajes de venta local no aplicaran en el caso de los servicios prestados en operaciones de acopio para exportación de mercancías nacionales y nacionalizadas.

Ni aplicarán, cuando las mercancías provengan de un cliente residente en el extranjero con fines de reexportación, facturados por su filial en el país (Reglamento de La Ley De Servicios Internacionales, 2008, art. 9).

Aspectos técnicos establecidos por NIIF PYMES.

La aplicación técnica de las empresas amparadas a LSI lo hace en apego a NIIF PYMES. La cual se debe aplicar la versión actualizada y que es de aplicación obligatoria en El Salvador.

Una entidad presentará notas a los estados financieros, en la medida que sea practicable, según establece el párrafo 3.3, al menos los estados financieros cumplan con la NIIF para PYMES efectuará una declaración explícita y sin reserva de dicho cumplimiento.

Según el párrafo 8.5 una entidad revelará un resumen de políticas contables significativas de acuerdo a los siguientes criterios:

- La base de la medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes a la comprensión de los estados financieros.

De acuerdo a las NIIF para PYMES muestra dos tipos de costos, las cuales se definen de la siguiente manera:

- a. Costos de adquisición.

Costos de adquisición incluye aranceles de importación y otros impuestos, el transporte, las manipulaciones y otros atribuibles a los servicios.

b. Costos para un prestador de servicios.

Consiste fundamentalmente en mano de obra directa involucrada en la prestación de servicios, también incluye otros costos indirectos fijos, atribuibles, como la depreciación y mantenimientos de edificios y equipos, así como también costos de administración, costos indirectos variables, como la mano de obra indirecta. ((IASB), 2015) (Sección 13.14)

Fórmula de cálculo del costo.

Una empresa medirá el costo de partidas que no son intercambiables del servicio utilizando una identificación específica de sus costos individualmente.

CAPÍTULO III - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.

3.1.1. Enfoque de la Investigación.

La investigación posee un enfoque cualitativo, que permitió analizar la problemática que enfrentan los responsables de la contabilidad, para establecer el criterio contable tributario en operaciones locales de empresas que están amparadas en la LSI, buscando una solución a la falta de guías específicas para identificar operaciones concretas cuando se realizan operaciones locales.

3.1.2. Tipo de investigación.

La investigación es hipotético-inductiva, porque permitió a) analizar los aspectos que van de lo particular a lo general que le han dado origen al fenómeno y con los datos recolectados contribuyó a la formulación de la hipótesis, orientó al resultado de la investigación, b) la determinación de las deficiencias en las técnicas y procedimientos utilizados por el o los responsables de la información financiera de empresas amparadas a la LSI, que conlleva a establecer una alternativa de solución.

3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.

3.2.1. Espacial.

El estudio ha permitido centralizar el análisis, por medio de la consulta a los profesionales que desarrollan su trabajo en empresas amparadas en la LSI en el municipio de San Salvador, donde se centran las operaciones de la unidad de análisis para observar las circunstancias del proceso contable tributario.

3.2.2. Temporal.

Con el fin de identificar los procedimientos llevados a cabo por las empresas que están amparadas en la LSI que brindan operaciones locales, la investigación se realizó en base a ley, del

25 de octubre de 2007; hasta la incorporación de sus últimas modificaciones en el dictamen 191 de agosto 2019 y que entraron en vigencia ese mismo año.

3.3. SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.

El contador es el profesional dedicado a manejar, aplicar e interpretar la contabilidad que realizan las empresas con operaciones locales que están reguladas bajo la LSI del municipio de San Salvador.

3.3.1. Unidades de análisis.

La unidad de análisis de la investigación se consideró al contador de la empresa, con el fin de analizar las operaciones locales contable tributarias de las empresas que están amparadas a la LSI.

3.3.2. Universo y muestra.

Universo: La investigación se llevó a cabo en una entidad amparada en la Ley de Servicios Internacionales con operaciones locales.

Muestra: No se llevó a cabo por ser una sola empresa utilizada como unidad de análisis.

3.4. VARIABLES E INDICADORES.

Las variables que se consideraron para llevar a cabo en el estudio y medición en la investigación son los siguientes:

- a) **Independiente:** Criterio metodológico contable tributario en operaciones locales en empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales.
- b) **Dependiente:** Adecuadas operaciones de empresas amparadas a la Ley de Servicios Internacionales.

Los indicadores sujetos a medición en la investigación se presentan a continuación:

Variable independiente.

- Criterio contable.
- Criterio tributario.
- Técnicas operativas.

Variable dependiente.

- Adecuado control interno.
- Aplicación correcta de leyes tributarias.
- Resultados en la presentación de informes.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN.

Durante la investigación se utilizaron técnicas e instrumentos de recolección, los cuales fueron requeridos para dar resolución a la problemática en estudio.

3.5.1. Técnicas y procedimientos para la recolección de la información.

En esta investigación se consideraron las siguientes técnicas:

- a) **Información bibliográfica:** como base se utilizó la recopilación de información bibliográfica de libros, tesis, revistas, publicaciones, boletines y otros documentos relacionados con la temática en estudio.
- b) **Entrevista:** se utilizó como insumo para indagar sobre la problemática en estudio y que posteriormente, se procedió a recopilación y análisis de la información obtenida por medio de una guía de preguntas abiertas.

3.5.2. Instrumentos de medición.

Cabe mencionar que para el caso de la entrevista se utilizó una guía de preguntas abiertas, con la finalidad de obtener información suficiente, adecuada y veraz de los responsables de los procesos claves de la empresa de logística, que permitió hacer un análisis de los puntos convergentes con el fin de determinar la situación problemática y verificar la necesidad de una propuesta.

3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

3.6.1. Procesamiento de la información.

Para el procesamiento de la información se ha utilizado la herramienta tecnológica Microsoft Word, en el cual se aplicó el vaciado de datos, transcribiendo la información obtenida. En este proceso se realizó una revisión de información recolectada y a su vez se estableció si estaba completa y tenía la calidad justa y necesaria para ser analizada.

3.6.2. Análisis de la información.

Posteriormente de haber procesado la información, se realizó el respectivo análisis de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los responsables de la contabilidad transcritas en el procesador de texto, por lo cual se elaboró un cuadro resumen por cada entrevista realizada en las que se detalló: pregunta, respuesta y comentario a la respuesta dada, con el fin de facilitar e identificar la información más relevante en el análisis.

3.8. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

3.8.1. Comprobación del problema.

La aplicabilidad de la Ley de Servicios Internacionales para personas naturales o jurídicas, que la utilizan, en parques o centros de servicios cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma. Otro aspecto importante por parte de los regulado es considerar la obligación de adecuarse a lo establecido en la ley al realizar el tratamiento de operaciones.

Los usuarios de parques o centros de servicios manifiestan que los problemas que encuentran son: las dificultades para el registro de operaciones locales, el límite de porcentaje establecido en la ley, un marco que muestre la manera correcta de contabilizar y determinar impuestos.

3.8.2. Situación actual.

La entidad actualmente presta sus servicios a clientes en el extranjero y de manera local, pero debido a la falta de claridad por parte del personal que administra la contabilidad, se desconoce si el registro y declaración de estas operaciones es la apropiada.

Otro problema que afecta es el tamaño de la sociedad, debido a que es una empresa relativamente nueva no tiene la cantidad de personal para poder atender actividades a nivel local.

Los involucrados en el proceso se limitan a realizar operaciones de clientes en el extranjero y debido al volumen de operaciones, la información de la empresa en las operaciones a nivel local, existe retraso en la contabilización de operaciones; y por lo tanto no es oportuna la información para la toma de decisiones.

3.8.3. Necesidad de una propuesta.

Los resultados obtenidos, indican que se debe clasificar de manera correcta las operaciones, esto con el fin de obtener un mejor resultado en los registros contables cuando se prestan servicios a nivel local y poder maximizar los beneficios que otorga la Ley de Servicios Internacionales.

3.9. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Al finalizar el proceso de recolección de resultados por medio del instrumento de entrevista al personal responsable de la contabilidad, se obtuvo información oportuna, adecuada y relevante, para dar soporte a la problemática planteada y respaldar la propuesta de investigación.

3.10. Tabla y análisis de los resultados.

3.10.1. Entrevistas.

Las entrevistas realizadas a los responsables de la contabilidad de la entidad amparada en la Ley de Servicios Internacionales con operaciones locales, muestran resultados únicos y verídicos; por ser información cualitativa, las preguntas y respuestas se representan en cuadros para estudiar mejor la situación actual de la problemática.

Entrevista al contador general de la entidad amparada en la Ley de Servicios Internacionales.

1. ¿Podría detallar las operaciones contables que realiza en el tratamiento de ingresos, gastos y costos relacionados a las actividades locales?

Registro de operaciones por ventas locales, descuentos concedidos, reconocimiento de erogaciones propias de la operación local y su correspondiente provisión en caso que sea al crédito, tales como: pago de salarios, honorarios, alquileres, servicios básicos, fletes, etc.

2. ¿El personal con que cuenta tiene el conocimiento del proceso contable y la capacidad de identificar e informar las variaciones en los porcentajes que podrán destinar al mercado nacional según el Art. 22 del reglamento?

No

3. Mencione los principales problemas a los que se enfrenta la empresa de logística para establecer el porcentaje de operaciones locales y de exportación en la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y Renta.

La correcta aplicación de porcentajes, ya que hay erogaciones que son necesarias para ambas operaciones o una de ellas consume más que la otra, también que no se cuenta con un sistema que facilite la aplicación de porcentajes.

4. ¿Cuál es el método de costeo utilizado por la entidad para contabilizar las operaciones locales?

Método de costo promedio.

5. ¿Cuenta con un sistema de reporte que le permitan identificar las operaciones locales y del exterior?

No

6. ¿Qué beneficios obtendría al tener un lineamiento que le permita determinar un mejor criterio contable tributario enfocado a separar operaciones locales y de exportación?

Primeramente, ayudaría a la correcta interpretación tributaria de las operaciones y a obtener un conocimiento especializado en el tema, lo que evitaría en un futuro modificación de declaraciones y pago de multas innecesarias.

7. ¿Cuántas veces al año su equipo de trabajo recibe capacitaciones?

Una vez al año

8. De acuerdo a su experiencia y conocimiento ¿Cuáles son las sanciones a las cuales se puede enfrentar una entidad por el incumplimiento a la LSI?

Como parte de una infracción leve, el Ministerio de Hacienda procede con una notificación por escrito a forma de subsanar la inconsistencia, como falta grave el pago de treinta salarios mínimos mensuales y en caso de una infracción muy grave, se sanciona con la suspensión de los beneficios.

9. ¿Cuál es la manera en que la entidad presenta sus estados financieros al final de cada ejercicio?

Por separado, ya que para las filiales es lo que solicita.

10. ¿Cuál es la normativa técnica utilizada por la entidad en la presentación y elaboración de registros contables?

Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Entrevista al auxiliar contable de entidad amparada en la Ley de Servicios Internacionales.

1. ¿Podría detallar las operaciones contables que realiza en el tratamiento de ingresos, gastos y costos relacionados a las actividades locales?

Ingresos – Egresos – Diario

Los documentos justificantes de los Comprobantes de Ingresos, son las facturas y comprobantes de Crédito Fiscal por venta, comprobantes de depósito en cuentas bancarias, reportes auxiliares de cobros y ventas, recibos de caja y cualquier otro documento equivalente que ampare el ingreso de efectivo.

Los documentos justificantes de los desembolsos o comprobantes de Egresos, son los comprobantes de crédito fiscal, Facturas, Declaraciones de mercancías, Recibos, Planillas, Notas de depósito bancario, recibos de caja chica, que realiza la empresa en concepto de compra de mercadería, gastos y/o servicios que le prestan a la entidad. Complementados con los vouchers de cheques para su pago.

Los documentos justificantes de los Comprobantes de Diario son reportes de detalle o auxiliares, copias de los recibos, facturas para contabilizar las ventas, depreciaciones y amortizaciones, así como para asentar los respectivos ajustes y reclasificaciones.

2. ¿El personal con que cuenta tiene el conocimiento del proceso contable y la capacidad de identificar e informar las variaciones en los porcentajes que podrán destinar al mercado nacional según el Art. 22 del reglamento?

Si

3. Mencione los principales problemas a los que se enfrenta la empresa de logística para establecer el porcentaje de operaciones locales y de exportación en la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y Renta.

4. ¿Cuál es el método de costeo utilizado por la entidad para contabilizar las operaciones locales?

Costos históricos o reales se llevan identificado los costos y gastos que se van generando en las operaciones incentivadas y aquellas que son gravadas, por ejemplo: los fletes y custodios.

5. ¿Cuenta con un sistema de reporte que le permitan identificar las operaciones locales y del exterior?

No

6. ¿Qué beneficios obtendría al tener un lineamiento que le permita determinar un mejor criterio contable tributario enfocado a separar operaciones locales y de exportación?

Sería de mucha ayuda para garantizar el adecuado tratamiento financiero como fiscal.

7. ¿Cuántas veces al año su equipo de trabajo recibe capacitaciones?

Una vez al año

8. De acuerdo a su experiencia y conocimiento ¿Cuáles son las sanciones a las cuales se puede enfrentar una entidad por el incumplimiento a la LSI?

Las sanciones se establecen en art.52 de dicha ley.

9. ¿Cuál es la manera en que la entidad presenta sus estados financieros al final de cada ejercicio?

Por separado, porque es una entidad aplica la sección 27, párrafo 11a.

10. ¿Cuál es la normativa técnica utilizada por la entidad en la presentación y elaboración de registros contables?

Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

3.10.2. Diagnóstico de la información.

El objetivo de las entrevistas es conocer más de lleno las actividades contables realizadas en la entidad, relacionadas con ingresos, gastos y costos de los servicios locales.

Los responsables de la información financiera de la entidad amparada en la LSI que presta servicios locales, poseen el conocimiento necesario de los ingresos y egresos (costos y gastos) de las operaciones que realizan y sus correspondientes provisiones. Donde el 50% del personal tienen el conocimiento para identificar e informar las variaciones que se aplican en este tipo de empresas que realizan operaciones locales.

Se ha determinado, en la mayoría de los responsables de la información financiera que no existe o no se cuenta con un sistema que facilite la aplicación de porcentajes destinados al mercado local y la exportación, por lo cual utilizan métodos diferentes en las operaciones que realizan, por ello es importante la creación de una guía que permita una interpretación contable tributaria enfocada a separar operaciones locales y de exportación, para el correcto registro, contribuyendo de esta manera a un adecuado tratamiento fiscal y evitar sanciones que se pueden enfrentar por la falta de cumplimiento a LSI.

Se ha detectado que los responsables de la información financiera, aplican la Normativa Internacional en sus registros contables, y la presentación de sus Estados Financieros es por separado, porque facilita la interpretación de resultados. Considerando que lo correcto es la presentación individual de los Estados Financieros y para propósitos de interpretación interna es conveniente la separación de las operaciones locales y del exterior.

De los Resultados obtenidos se verifico que no se aplican controles para establecer porcentajes destinados al mercado local y del exterior lo que puede llevar a ocasionar sanciones por incumpliendo a LSI. En cuanto a la aplicación contable los responsables de la información financiera no poseen una misma base contable aplicable a operaciones locales y del exterior.

Otro aspecto a valorar es en relación a los costos y gastos; siendo estos últimos los que tienen mayor proporcionalidad en relación a los costos. Evidenciando que debe existir una reclasificación de gastos los cuales deben ser considerados como costos ya que participan directa o indirectamente en la prestación de servicios.

Por lo que se requiere que los responsables que presten servicios en esta entidad reciban capacitaciones en el tratamiento contable, fiscal y aduanero, para realizar de forma adecuada su trabajo y así aplicar más de un control para establecer y pagar impuestos de esta compañía y además de gozar de los beneficios otorgados por la ley en actividades beneficiadas.

Los profesionales que se desarrollan sus labores en las operaciones internacionales de logística, es necesario cuenten con una herramienta que les permita orientarse en relación a las operaciones destinadas a aplicaciones contable tributarias de las empresas amparadas a la LSI y que prestan servicios locales.

CAPÍTULO IV – CASO PRÁCTICO OPERACIONES CONTABLES TRIBUTARIAS.

4.1.Planteamiento del caso.

Esta investigación se desarrolla en una empresa que se denomina FWL, S.A. de C.V, que se dedica a prestar servicios de operaciones logística dentro y fuera del país, opera bajo el marco de la Ley de Servicios Internacionales.

Por medio de la ilustración de operaciones que se realizan dentro del régimen aduanero en operaciones logísticas han sido autorizados para brindar servicios de recepción y entrega de pedidos, atención a clientes, ventas de servicio dentro como fuera del territorio del país con el fin de cubrir las necesidades que brindan a sus clientes. Considerando que los ejemplos planteados se desarrollan con cifras y datos hipotéticos.

En este capítulo se desarrollan casos prácticos de forma clara y puntual aplicando el tratamiento contable tributario en transacciones propias para este tipo de empresas

Esta empresa tiene la peculiaridad de prestar sus servicios en el extranjero y destina un porcentaje de las ventas al territorio nacional o local lo permitido por la LSI.

Por consiguiente, se presentan datos generales de la empresa FWL, S.A. DE C.V, establecida conforme a las leyes de la Republica de El Salvador.

Contribuyente:	FWL, S.A. DE C.V.
Número de registro:	020608-5
NIT:	0614-160908-107-9
Giro del negocio:	Operaciones Internacionales de Logística.
Dirección:	Zona franca, San Bartolo Ilopango, San Salvador.

Registro contable de servicio de venta efectuada en el mercado local.

Aplicación Tributaria

Art. 8, 21 Literal b) LSI Relacionado con art. 22 literal a) RLSI; 112,107 CT; 74,75 LIVA

En el mes de mayo se le factura al cliente Avon, con comprobante de crédito fiscal número 25, por servicios de almacenaje que corresponde a ventas efectuadas al mercado nacional.

Partida N° 1

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
15/05/2019	Cuentas por cobrar-local Avon CCF 25	\$ 4,221.68	\$ 4,221.68	
	IVA Debito Fiscal CCF 25	\$ 485.68		\$ 485.68
	Ventas Almacenaje	\$ 3,736.00		\$ 3,736.00
	V/Almacenaje de mayo a una empresa local.			
	TOTAL		\$ 4,221.68	\$ 4,221.68

En ese mismo mes, el cliente nos paga por los servicios prestados, considerando en el registro contable el detalle de la retención, que se establece el artículo 8 de LSI y se estipula lo siguiente: cuando se presten servicios al mercado nacional, los cuales están obligados a retener 1.5% en concepto de anticipo de ISR, el cual deberá ser reportado dentro del plazo estipulado para la retención de ley del ISR. Así también todos los contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios deberán retener el 1% sobre el valor del servicio recibido o prestado en concepto de anticipo de dicho impuesto y lo no dispuesto se regirá por el código tributario. Bajo la modalidad de operaciones internacionales de logística lo que se exceptúa son los ingresos provenientes de la actividad incentivada.

Partida N° 2

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
31/05/2019	Efectivo y equivalentes		\$ 4,128.28	
	Banco BAC	\$ 4,128.28		
	Cuentas por cobrar		\$ 93.40	
	Retenc, 1% IVA	\$ 37.36		
	Retenc. 1.5% Anticipo ISR	\$ 56.04		
	Cuentas por cobrar-local			\$ 4,221.68
	Avon CCF 25	\$ 4,221.68		
	V/Cobro de servicios de almacenaje prestados a una empresa local.			
TOTAL			\$ 4,221.68	4,221.68

Registro contable de servicio de venta efectuada en el mercado externo.

En el mes de junio se efectúa el cobro al cliente Excelencia Group, con factura de exportación número 30, por venta de servicios destinados al exterior (actividad beneficiada).

Partida N° 1

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
20/06/2019	Cuentas por cobrar-ext.		\$ 10,897.20	
	Excelencia Group FE 437	\$ 10,897.20		
	Ventas			\$ 10,897.20
	Desconsolidacion	\$ 1,925.20		
	Carga y descarga	\$ 7,472.00		
	Manejos	\$ 1,500.00		
	V/ Venta de servicios de exportacion efectuada en esta fecha.			
TOTAL			\$ 10,897.20	\$ 10,897.20

Registro contable por el pago de servicio prestado a Excelencia Group.

Partida N° 2

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
30/06/2019	Efectivo y equivalentes Banco Cuscatlan	\$ 10,897.20	\$ 10,897.20	\$ 10,897.20
	Cuentas por cobrar-ext. Excelencia Group FE 437	\$ 10,897.20		
	V/Cobro de servicios de exportacion prestados a Excelencia Group.			
TOTAL			\$ 10,897.20	\$ 10,897.20

Registro contable para la realización de actividades incentivadas y no incentivada.

Aplicación Tributaria

Art 21, literal a) de la LSI Relacionado con 4, 18 LIVA

En el mes de julio se alquila montacargas para la estivación de productos en bodega, este representa un gasto necesario para la realización de la actividad beneficiada en la cual se emitió factura de exportación N°35 por un monto de \$500.00 y en la actividad no beneficiada con CCF N°421 con un monto total de \$470.00.

Partida N° 1

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
20/07/2019	Costo de Servicio Alquiler Montacarga	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
	Efectivo y equivalentes Bancos BAC	\$ 500.00		
	V/ Alquiler de Montacargas pagando con factura de exportación N°35			
TOTAL			\$ 500.00	\$ 500.00

Partida N° 2

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
20/07/2019	IVA Credito Fiscal		\$ 54.07	
	Iva Compras Locales	\$ 54.07		
	Costo de Servicio		\$ 415.93	
	Alquiler Montacarga	\$ 415.93		
	Efectivo y equivalentes			\$ 470.00
	Bancos BAC	\$ 470.00		
	V/ Alquiler de Montacargas destinado a clientes locales pagando con CCF N°421			
TOTAL			\$ 470.00	\$ 470.00

Registro contable de compra de activo para la actividad incentivada y no incentivada.

El 15 de agosto se adquirió un lote de apiladores electrónicos por valor de \$20,000.00 a Still Inc. Compañía norteamericana los cuales serán utilizados en el almacén y se distribuirá el 50% del lote a la actividad incentivada y el resto se aplicará en actividades destinada al mercado nacional. El 25 de agosto se realizaron los trámites de ingreso y traslado de la maquinaria a las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades incentivadas y no incentivadas por parte de la importadora Ramírez cobrando por dichos servicios \$250.00 y se procedió al registro de estas operaciones.

Aplicación Tributaria

Art.5, 8,43 LSI Relacionado con art.32, 41 RLSI

Se establece que en los beneficios de la ley se pueden internar e introducir al amparo o beneficios de la misma, únicamente las actividades incentivadas por lo que la autoridad aduanera, velara por su cumplimiento. También se establece que no causaran impuesto correspondiente incluyendo los impuestos a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios cuando están directamente vinculados con la exportación de bienes; y en el caso de la prestación de

servicios y la internación de bienes al mercado nacional, esta última derivada de operaciones de distribución y operación logística, estarán sujetas al pago de los impuestos correspondientes de conformidad a lo establecido en el art.8 LSI en donde el importador asume la calidad de sujeto pasivo respecto a todos los tributos que genere la misma. La prestación de servicios al mercado nacional causará impuesto sobre la renta, el de la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios, de impuestos municipales correspondientes, el prestador de servicios adquiere la calidad de sujeto pasivo respecto a todos los tributos que generen por dichas transacciones. Por consiguiente, se establece la exclusión de la base imponible aduanera de las mercaderías que se destinen al mercado nacional, de conformidad al precio pagado o por pagar, no se incluirá en el valor de la aduana, los gastos de almacenaje y de conservación de las mercancías durante su estancia en el parque de servicio, siempre que expresen por separado del precio pagado o por pagar por la misma.

Registro contable Compra Incentivada.

Partida N° 1

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
25/08/2019	Propiedad Planta y Equipo		\$ 10,000.00	
	Maquinaria			
	Apiladores	\$ 10,000.00		
	Efectivo y equivalentes			\$ 10,000.00
	Banco Azul	\$ 10,000.00		
	V/ Compra de activo que sera utilizado en operaciones incentivadas.			
TOTAL			\$ 10,000.00	\$ 10,000.00

Registro contable Compra no Incentivada

Partida N° 2

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
25/08/2019	Propiedad Planta y Equipo		\$ 10,250.00	
	Maquinaria			
	Apiladores	\$ 10,250.00		
	IVA Credito Fiscal		\$ 1,300.00	
	IVA por importacion	\$ 1,300.00		
	Proveedores del Exterior			\$ 10,000.00
	Still Inc.	\$ 10,000.00		
	Proveedores Locales			\$ 250.00
	Importadora Ramirez	\$ 250.00		
	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,300.00
	Pago de impuesto IVA	\$ 1,300.00		
	V/Compra de apiladores los cuales seran utilizados en las actividades locales.			
	TOTAL		\$ 11,550.00	\$ 11,550.00

La entidad FWL, S.A. de C.V. muestra el siguiente pago en concepto de sueldo para uno de sus colaboradores administrativos, al cual se ha establecido un contrato de 8 horas diarias laborales. Desglosadas de la siguiente manera: 5 horas para actividades de servicios a los clientes (Costo de venta del servicio), y 3 horas para actividades internas de la entidad.

A continuación, se muestra el registro correcto de los movimientos.

FECHA	DESCRIPCION	PARCIAL	DEBE	HABER
31/08/2019	Gasto de Administrativo		625.24	
	Salario	625.24		
	Gasto de Administrativo		196.14	
	ISSS patronal	75.00		
	AFP patronal	<u>121.14</u>		
	Costo de Venta		937.85	
	ISSS por Pagar			105.00
	Impuesto sobre la Renta			164.91
	AFP Crecer por pagar			234.46
	Sueldos por pagar			1,254.86
	Agosto de 2019	<u>1,254.86</u>		
	V/ Provisión de sueldos			
	TOTAL		1,759.23	1,759.23

A continuación, se muestran los resultados actuales de la entidad FWL, S.A. DE C.V, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2019, dicha información se tomará de referencia para establecer el cumplimiento respecto a los porcentajes máximos permisibles en base a los siguientes datos:

Ingresos reflejados en sus libros de ventas (contribuyentes y consumidor final) por un monto de \$251,108.51, de los cuales el 64% representan ingresos por ventas locales y el restante por ventas al exterior (36%).

En base a estos porcentajes se establece la proporción que corresponde a cada uno de los siguientes costos y gastos de la entidad.

Costo de Ventas: \$ 6,872.94

Gasto de ventas: \$ 85,553.34

Gasto de administración: \$ 143,080.96

Tabla 1. Proporción de costos y gastos.

CUADRO DE PROPORCION DE COSTOS Y GASTOS (BASE INGRESOS) ENE-JUN/2019			
DETALLE	64%	36%	100%
INGRESOS	\$159,605.34	\$ 91,502.97	\$ 251,108.31
COSTO DE VENTAS	\$ 4,368.47	\$ 2,504.47	\$ 6,872.94
GASTOS DE VENTAS	\$ 54,378.01	\$ 31,175.33	\$ 85,553.34
GESTOS DE ADMINISTRACION	\$ 90,942.77	\$ 52,138.19	\$ 143,080.96

Nota: Se debe mantener el prorrateo de los Ingresos Gravados y los Ingresos de Exportación.

Los Ingresos gravados se aplica para el pago de ISR. Los ingresos de Exportación están exentos bajo la Ley de Servicios Internacionales Art. 22 Lit. a) del Reglamento de LSI y Art 8 Inc. # 3, 4, y 5. de LSI.

Planilla de salarios enero 2019

Empleado	SALARIO	PAGOS ADICIONALES	VACACION	TOTAL	INSAFORP (Seg.Soc.)	SEGURO SOCIAL PATRONO	APORTE AFP CRECER patronal	APORTE AFP CONFIA patronal	APORTE IPSFA patronal	Total Prestaciones Patronales ISSS, AFP, IPSFA
1	\$1,524.97	\$ -	\$ -	\$1,524.97	\$ 10.00	\$ 75.00	\$ 118.19	\$ -	\$ -	\$ 203.19
2	\$ 368.51	\$ 477.76	\$ -	\$ 846.27	\$ 8.46	\$ 63.47	\$ -	\$ 65.59	\$ -	\$ 137.52
3	\$ 464.96	\$ 267.46	\$ 69.74	\$ 802.16	\$ 8.02	\$ 60.16	\$ 62.17	\$ -	\$ -	\$ 130.35
4	\$ 455.85	\$ 184.95	\$ -	\$ 640.80	\$ 6.41	\$ 48.06	\$ -	\$ 49.66	\$ -	\$ 104.13
5	\$ 336.01	\$ 107.10	\$ -	\$ 443.11	\$ 4.43	\$ 33.23	\$ 34.34	\$ -	\$ -	\$ 72.01
6	\$ 386.41	\$ -	\$ -	\$ 386.41	\$ 3.86	\$ 28.98	\$ 29.95	\$ -	\$ -	\$ 62.79
7	\$ 336.01	\$ 69.30	\$ -	\$ 405.31	\$ 4.05	\$ 30.40	\$ 31.41	\$ -	\$ -	\$ 65.86
8	\$ 314.03	\$ 87.34	\$ -	\$ 401.37	\$ 4.01	\$ 30.10	\$ 31.11	\$ -	\$ -	\$ 65.22
9	\$ 381.64	\$ 165.38	\$ -	\$ 547.02	\$ 5.47	\$ 41.03	\$ -	\$ 42.39	\$ -	\$ 88.89
10	\$ 314.03	\$ 98.14	\$ -	\$ 412.17	\$ 4.12	\$ 30.91	\$ 31.94	\$ -	\$ -	\$ 66.98
Totales	\$4,882.42	\$ 1,457.43	\$ 69.74	\$6,409.59	\$ 58.85	\$ 441.35	\$ 339.10	\$ 157.64	\$ -	\$ 996.94

Planilla de salarios febrero 2019.

Empleado	SALARIO	PAGOS ADICIONALES	VACACION	TOTAL	INSAFORP (Seg. Soc.)	SEGURO SOCIAL PATRONO	APORTE AFP CRECER patronal	APORTE AFP CONFIA patronal	APORTE IPSFA patronal	Total Prestaciones Patronales ISSS, AFP, IPSFA
1	\$ 1,524.97	\$ -	\$ -	\$ 1,524.97	\$ 10.00	\$ 75.00	\$ 118.19	\$ -	\$ -	\$ 203.19

2	\$ 368.51	\$ 367.59	\$ -	\$ 736.10	\$ 7.36	\$ 55.21	\$ -	\$ 57.05	\$ -	\$ 119.62
3	\$ 464.96	\$ 197.24	\$ -	\$ 662.20	\$ 6.62	\$ 49.67	\$ 51.32	\$ -	\$ -	\$ 107.61
4	\$ 455.85	\$ 235.53	\$ -	\$ 691.38	\$ 6.91	\$ 51.85	\$ -	\$ 53.58	\$ -	\$ 112.35
5	\$ 336.01	\$ 147.70	\$ 50.40	\$ 534.11	\$ 5.34	\$ 40.06	\$ 41.39	\$ -	\$ -	\$ 86.79
6	\$ 386.41	\$ -	\$ -	\$ 386.41	\$ 3.86	\$ 28.98	\$ 29.95	\$ -	\$ -	\$ 62.79
7	\$ 336.01	\$ 144.90	\$ -	\$ 480.91	\$ 4.81	\$ 36.07	\$ 37.27	\$ -	\$ -	\$ 78.15
8	\$ 314.03	\$ 78.51	\$ -	\$ 392.54	\$ 3.93	\$ 29.44	\$ 30.42	\$ -	\$ -	\$ 63.79
9	\$ 381.64	\$ 65.99	\$ -	\$ 447.63	\$ 4.48	\$ 33.57	\$ -	\$ 34.69	\$ -	\$ 72.74
10	\$ 314.03	\$ 94.54	\$ -	\$ 408.57	\$ 4.09	\$ 30.64	\$ 31.66	\$ -	\$ -	\$ 66.39
Totales	\$ 4,882.42	\$ 1,332.00	\$ 50.40	\$ 6,264.82	\$ 57.40	\$ 430.49	\$ 340.20	\$ 145.32	\$ -	\$ 973.41

Planilla de salarios marzo 2019.

Empleado	SALARIO	PAGO ADICIONAL	VACACION	TOTAL	INSAFORD (Seg. Soc.)	SEGURO SOCIAL PATRONO	APORTE AFP CRECER patronal	APORTE AFP CONFIA patronal	APORTE IPSFA patronal	Total Prestaciones Patronales ISSS, AFP, IPSFA
1	\$ 1,524.97	\$ -	\$ -	\$ 1,524.97	\$ 10.00	\$ 75.00	\$ 118.19	\$ -	\$ -	\$ 203.19
2	\$ 368.51	\$ 333.43	\$ 55.28	\$ 757.22	\$ 7.57	\$ 56.79	\$ -	\$ 58.68	\$ -	\$ 123.05
3	\$ 464.96	\$ 221.22	\$ -	\$ 686.18	\$ 6.86	\$ 51.46	\$ 53.18	\$ -	\$ -	\$ 111.50
4	\$ 455.85	\$ 182.11	\$ -	\$ 637.96	\$ 6.38	\$ 47.85	\$ -	\$ 49.44	\$ -	\$ 103.67
5	\$ 336.01	\$ 128.63	\$ -	\$ 464.64	\$ 4.65	\$ 34.85	\$ 36.01	\$ -	\$ -	\$ 75.50

6	\$ 386.41	\$ -	\$ 57.96	\$ 444.37	\$ 4.44	\$ 33.33	\$ 34.44	\$ -	\$ -	\$ 72.21
7	\$ 336.01	\$ 120.23	\$ -	\$ 456.24	\$ 4.56	\$ 34.22	\$ 35.36	\$ -	\$ -	\$ 74.14
8	\$ 314.03	\$ -	\$ -	\$ 314.03	\$ 3.14	\$ 23.55	\$ 24.34	\$ -	\$ -	\$ 51.03
9	\$ 381.64	\$ 78.12	\$ -	\$ 459.76	\$ 4.60	\$ 34.48	\$ -	\$ 35.63	\$ -	\$ 74.71
10	\$ 314.03	\$ 29.77	\$ -	\$ 343.80	\$ 3.44	\$ 25.79	\$ 26.64	\$ -	\$ -	\$ 55.87
Totales	\$ 4,882.42	\$ 1,093.51	\$ 113.24	\$ 6,089.17	\$ 55.64	\$ 417.32	\$ 328.15	\$ 143.76	\$ -	\$ 944.87

Planilla de salario abril 2019.

Empleado	SALARIO	PAGOS ADICIONALES	VACACION	TOTAL	INSAFORD (Seg. Soc.)	SEGURO SOCIAL PATRONO	APORTE AFP CRECER patronal	APORTE AFP CONFIA patronal	APORTE IPSFA patronal	Total Prestaciones Patronales ISSS, AFP, IPSFA
1	\$ 1,563.09	\$ -	\$ -	\$ 1,563.09	\$ 10.00	\$ 75.00	\$ 121.14	\$ -	\$ -	\$ 206.14
2	\$ 374.04	\$ 341.17	\$ -	\$ 715.21	\$ 7.15	\$ 53.64	\$ -	\$ 55.43	\$ -	\$ 116.22
3	\$ 471.93	\$ 240.50	\$ -	\$ 712.43	\$ 7.12	\$ 53.43	\$ 55.21	\$ -	\$ -	\$ 115.77
4	\$ 462.69	\$ 228.94	\$ 69.40	\$ 761.03	\$ 7.61	\$ 57.08	\$ -	\$ 58.98	\$ -	\$ 123.67
5	\$ 341.05	\$ 136.77	\$ -	\$ 477.82	\$ 4.78	\$ 35.84	\$ 37.03	\$ -	\$ -	\$ 77.65
6	\$ 386.41	\$ -	\$ -	\$ 386.41	\$ 3.86	\$ 28.98	\$ 29.95	\$ -	\$ -	\$ 62.79
7	\$ 341.05	\$ 118.65	\$ -	\$ 459.70	\$ 4.60	\$ 34.48	\$ 35.63	\$ -	\$ -	\$ 74.70
8	\$ 318.74	\$ 39.18	\$ -	\$ 357.92	\$ 3.58	\$ 26.84	\$ 27.74	\$ -	\$ -	\$ 58.16
9	\$ 387.36	\$ 67.79	\$ -	\$ 455.15	\$ 4.55	\$ 34.14	\$ -	\$ 35.27	\$ -	\$ 73.96

10	\$ 318.74	\$ 55.12	\$ -	\$ 373.86	\$ 3.74	\$ 28.04	\$ 28.97	\$ -	\$ -	\$ 60.75
Totales	\$ 4,965.10	\$ 1,228.12	\$ 69.40	\$ 6,262.62	\$ 57.00	\$ 427.46	\$ 335.67	\$ 149.68	\$ -	\$ 969.81

Planilla de salario mayo 2019.

Empleado	SALARIO	PAGO ADICIONAL	VACACION	TOTAL	INSAFORD (Seg. Soc.)	SEGURO SOCIAL PATRONO	APORTE AFP CRECER patronal	APORTE AFP CONFIA patronal	APORTE IPSFA patronal	Total Prestaciones Patronales ISSS, AFP, IPSFA
1	\$ 1,563.09	\$ -	\$ -	\$ 1,563.09	\$ 10.00	\$ 75.00	\$ 121.14	\$ -	\$ -	\$ 206.14
2	\$ 374.04	\$ 376.63	\$ -	\$ 750.67	\$ 7.51	\$ 56.30	\$ -	\$ 58.18	\$ -	\$ 121.98
3	\$ 471.93	\$ 215.17	\$ -	\$ 687.10	\$ 6.87	\$ 51.53	\$ 53.25	\$ -	\$ -	\$ 111.65
4	\$ 462.69	\$ 183.15	\$ -	\$ 645.84	\$ 6.46	\$ 48.44	\$ -	\$ 50.05	\$ -	\$ 104.95
5	\$ 341.05	\$ 124.87	\$ -	\$ 465.92	\$ 4.66	\$ 34.94	\$ 36.11	\$ -	\$ -	\$ 75.71
6	\$ 444.37	\$ -	\$ -	\$ 444.37	\$ 4.44	\$ 33.33	\$ 34.44	\$ -	\$ -	\$ 72.21
7	\$ 341.05	\$ 121.67	\$ -	\$ 462.72	\$ 4.63	\$ 34.70	\$ 35.86	\$ -	\$ -	\$ 75.19
8	\$ 318.74	\$ -	\$ 47.81	\$ 366.55	\$ 3.67	\$ 27.49	\$ 28.41	\$ -	\$ -	\$ 59.56
9	\$ 387.36	\$ 40.35	\$ -	\$ 427.71	\$ 4.28	\$ 32.08	\$ -	\$ 33.15	\$ -	\$ 69.50
10	\$ 318.74	\$ 55.78	\$ 47.81	\$ 422.33	\$ 4.22	\$ 31.67	\$ 32.73	\$ -	\$ -	\$ 68.63
Totales	\$ 5,023.06	\$ 1,117.62	\$ 95.62	\$ 6,236.30	\$ 56.73	\$ 425.49	\$ 341.94	\$ 141.38	\$ -	\$ 965.54

Planilla de salario junio 2019.

Empleado	SALARIO	PAGOS ADICIONALES	VACACION	TOTAL	INSAFORD (Seg. Soc.)	SEGURO SOCIAL PATRONO	APORTE AFP CRECER patronal	APORTE AFP CONFIA patronal	APORTE IPSEFA patronal	Total Prestaciones Patronales ISSS, AFP, IPSFA
1	\$ 1,563.09	\$ -	\$ -	\$ 1,563.09	\$ 10.00	\$ 75.00	\$ 121.14	\$ -	\$ -	\$ 206.14
2	\$ 374.04	\$ 338.64	\$ -	\$ 712.68	\$ 7.13	\$ 53.45	\$ -	\$ 55.23	\$ -	\$ 115.81
3	\$ 471.93	\$ 186.66	\$ -	\$ 658.59	\$ 6.59	\$ 49.39	\$ 51.04	\$ -	\$ -	\$ 107.02
4	\$ 462.69	\$ 133.02	\$ -	\$ 595.71	\$ 5.96	\$ 44.68	\$ -	\$ 46.17	\$ -	\$ 96.80
5	\$ 341.05	\$ 54.71	\$ -	\$ 395.76	\$ 3.96	\$ 29.68	\$ 30.67	\$ -	\$ -	\$ 64.31
6	\$ 444.37	\$ -	\$ -	\$ 444.37	\$ 4.44	\$ 33.33	\$ 34.44	\$ -	\$ -	\$ 72.21
7	\$ 341.05	\$ 95.21	\$ -	\$ 436.26	\$ 4.36	\$ 32.72	\$ 33.81	\$ -	\$ -	\$ 70.89
8	\$ 318.74	\$ 8.30	\$ -	\$ 327.04	\$ 3.27	\$ 24.53	\$ 25.35	\$ -	\$ -	\$ 53.14
9	\$ 387.36	\$ 28.85	\$ -	\$ 416.21	\$ 4.16	\$ 31.22	\$ -	\$ 32.26	\$ -	\$ 67.63
10	\$ 318.74	\$ -	\$ -	\$ 318.74	\$ 3.19	\$ 23.91	\$ 24.70	\$ -	\$ -	\$ 51.80
Totales	\$ 5,023.06	\$ 845.40	\$ -	\$ 5,868.45	\$ 53.05	\$ 397.90	\$ 321.15	\$ 133.66	\$ -	\$ 905.76

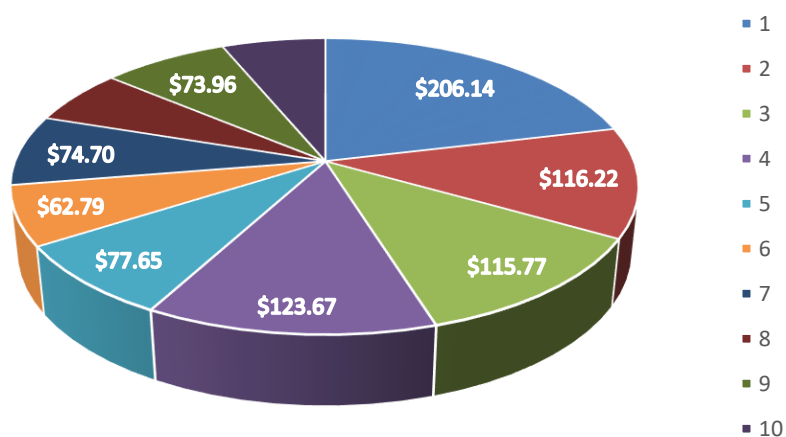
Tabla 2. Resumen salarial de gastos locales y exterior

Empleado	TOTAL, SEMESTRE	GASTOS ADMINISTRATIVO	GASTOS DE VENTAS
1	\$ 9,264.18	\$ 9,264.18	
2	\$ 4,518.15	\$ 4,518.15	
3	\$ 4,208.66	\$ 4,208.66	
4	\$ 3,972.72		\$ 3,972.72
5	\$ 2,781.36		\$ 2,781.36
6	\$ 2,492.34	\$ 2,492.34	
7	\$ 2,701.14		\$ 2,701.14
8	\$ 2,159.45		\$ 2,159.45
9	\$ 2,753.48	\$ 2,753.48	
10	\$ 2,279.47		\$ 2,279.47
Totales	\$ 37,130.95	\$ 23,236.81	\$ 13,894.14

% Local	$\frac{\$ 23,236.81}{\$ 37,130.95}$	64%
% Exterior	$\frac{\$ 13,894.14}{\$ 37,130.95}$	36%

Tabla 3. Resumen de retenciones patronales de ene-jun 2019

Empleado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1	\$ 203.19	\$ 203.19	\$ 203.19	\$ 206.14	\$ 206.14	\$ 206.14
2	\$ 137.52	\$ 119.62	\$ 123.05	\$ 116.22	\$ 121.98	\$ 115.81
3	\$ 130.35	\$ 107.61	\$ 111.50	\$ 115.77	\$ 111.65	\$ 107.02
4	\$ 104.13	\$ 112.35	\$ 103.67	\$ 123.67	\$ 104.95	\$ 96.80
5	\$ 72.01	\$ 86.79	\$ 75.50	\$ 77.65	\$ 75.71	\$ 64.31
6	\$ 62.79	\$ 62.79	\$ 72.21	\$ 62.79	\$ 72.21	\$ 72.21
7	\$ 65.86	\$ 78.15	\$ 74.14	\$ 74.70	\$ 75.19	\$ 70.89
8	\$ 65.22	\$ 63.79	\$ 51.03	\$ 58.16	\$ 59.56	\$ 53.14
9	\$ 88.89	\$ 72.74	\$ 74.71	\$ 73.96	\$ 69.50	\$ 67.63
10	\$ 66.98	\$ 66.39	\$ 55.87	\$ 60.75	\$ 68.63	\$ 51.80
Total Gral.	\$ 996.94	\$ 973.41	\$ 944.87	\$ 969.81	\$ 965.54	\$ 905.76

Figura 2. Retenciones patronales de semestre I 2019

Fuente: Datos proporcionados por contabilidad de FWL, S.A. de C.V.

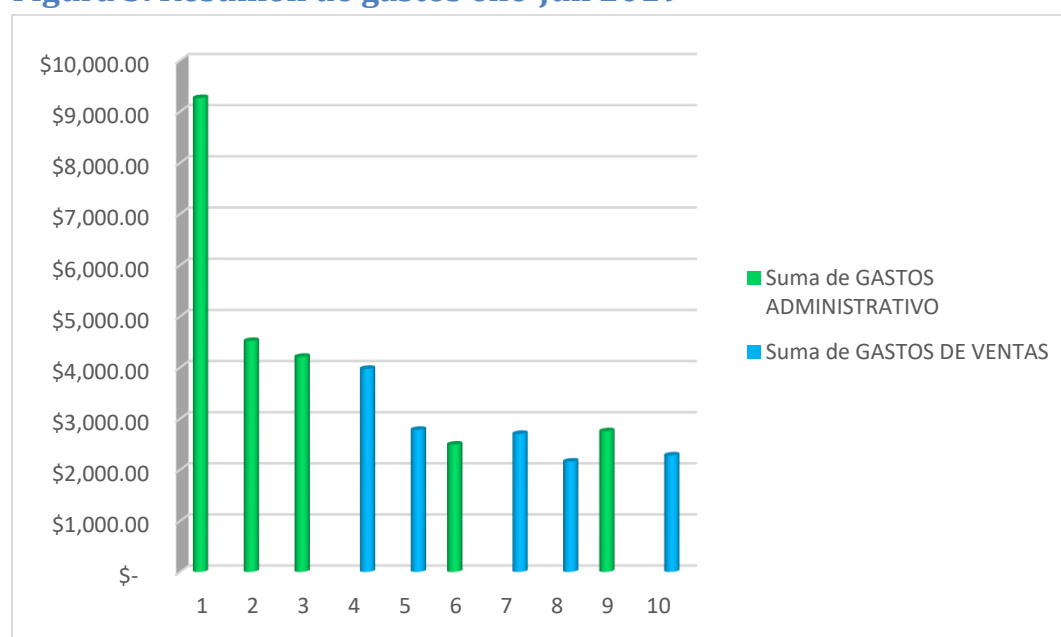
La información presentada en el gráfico hace referencia al total de gastos patronales incurridos por parte de la empresa FWL, S.A. de C.V. en el primer semestre del año 2019.

De la cual podremos obtener información sobre el monto que representa en gastos a la entidad en concepto de deducción, esto aplicando el porcentaje proporcional de los ingresos gravados (64%) e ingresos exentos (36%). Por ejemplo, podemos decir que del empleado 1 la deducción del gasto corresponde a \$131.93 ($\$206.14 \times 64\%$).

Tabla 4. Resumen de gastos ene-jun 2019

Empleado	GASTO ADMINISTRATIVO	GASTO DE VENTA
1	\$ 9,264.18	
2	\$ 4,518.15	
3	\$ 4,208.66	
4		\$ 3,972.72
5		\$ 2,781.36
6	\$ 2,492.34	
7		\$ 2,701.14
8		\$ 2,159.45
9	\$ 2,753.48	
10		\$ 2,279.47
Total general	\$ 23,236.81	\$ 13,894.14

Figura 3. Resumen de gastos ene-jun 2019



Fuente: Datos proporcionados por contabilidad de FWL, S.A. de C.V

La información financiera resulta muy útil para la toma de decisiones, la gráfica anterior muestra los gastos realizados por parte de la empresa. De los cuales podemos obtener información sobre cuanto representa en gastos de administración y venta en concepto de salarios de acuerdo al porcentaje de los ingresos gravados que ha obtenido la entidad los cuales deben ser declarados para Impuesto sobre la Renta.

Tabla 5. Información financiera gastos correspondientes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Cuenta	descripción	Lib.	Anterior	Débitos	créditos	Actual
				-		
3101000001	Ingresos,Netos de Terceros,	ING	451,120.37	2,368.33	-118,516.67	-567,268.71
3102000003	Ingreso Neto IC,Ingreso Neto IC,	ING	-4,394.43	0.00	0.00	-4,394.43
3202420112	Gcias Diferen.Cambio,DIF CAMB DEDUCIBLE,	ING	-0.99	0.00	0.00	-0.99
3401500013	Transport combinado,Costos a Terceros,	CST	15,450.91	56,888.30	-593.45	71,745.76
3401509999	NO DEDUCIBLE Tranp. Combinado Terceros	CST	-60,743.90	60,743.90	-97,910.81	-97,910.81
3402500028	Trans Comb.Cost.Inte,IC Transp.Combinado,	CST	51.10	0.00	0.00	51.10
3402509999	NO DEDUCIBLE IC Combinado Transpor	CST	60,743.90	97,910.81	-60,743.90	97,910.81
3403100001	G.Comer.Premios segu,Gto Comer Rel Pr Seg,	GTO	545.00	0.00	0.00	545.00
3406010442	Gasto Arriendo Terc Terreno Edif	GTO	128,186.76	11,547.82	0.00	55,893.83
3406010442	Gasto Arriendo Terc Terreno Edif	CST	0.00	0.00	0.00	83,840.75
3406010444	Gasto Arriendo Terc Maq y Equipo	GTO	28,568.75	3,609.58	0.00	12,871.33
3406010444	Gasto Arriendo Terc Maq y Equipo	CST	0.00	0.00	0.00	19,307.00
3406010447	Gasto Arriendo Terc Mob y Equipo	GTO	1,554.79	279.58	0.00	1,834.37
3412302430	Repar Maqu y Equipo,	GTO	260.00	0.00	0.00	260.00
3412302431	Repar Mob y Equipo,	GTO	858.00	590.00	0.00	1,448.00
3412302432	Repar Edificio,	GTO	12,071.37	3,418.24	-1,691.58	13,798.03
3412402427	Otro Mantenimiento, reparación Maquinaria y Equipo	GTO	496.40	220.00	-110.00	606.40
3416330349	Electricidad Edific,Electricidad Edific,	GTO	20,778.22	2,135.47	0.00	9,165.48
3416330349	Electricidad Edific,Electricidad Edific,	CST	20,778.22	2,135.47	0.00	13,748.21
3416400269	Otras Utilidades,Agua,	GTO	4,200.40	638.33	0.00	4,838.73
3417100027	Materiales Embalaje,Materiales Embalaje,	CST	1,836.00	708.00	0.00	2,544.00
3501100035	Salarios Base,Salarios Base,	GTO	54,951.54	4,994.24	0.00	23,978.31
3501100037	Salarios Base,Vacaciones,	GTO	2,978.28	274.65	0.00	1,301.17
3501100038	Salarios Base,13§ 14§ 15§ Salarios,	GTO	4,473.56	408.82	0.00	1,952.95
3501100040	Salarios Base,Prestac.Legales,	GTO	-21,707.24	0.00	0.00	-8,682.90
3501100060	Horas Extras	GTO	7,591.51	1,259.02	0.00	3,540.21
3501230321	Bonos Locales,Bonos Locales,	GTO	2,970.00	270.00	0.00	1,296.00
	COSTO DE SALARIOS	CST	0.00	0.00	0.00	35,078.63
3502000052	Contr.Segurid.Social,Contrib Segur Social,	GTO	10,229.77	1,012.17	0.00	11,241.94

3504400002	Cafeteria	GTO	7,381.78	953.60	0.00	8,335.38
3600102424	Serv Adm Contratados,Serv Adm Contratados,	GTO	436.56	90.00	-436.56	90.00
3601200079	Consejo Legal,Consultoria Legal,	GTO	0.00	148.78	0.00	148.78
3601400081	Auditoria,Auditoria (Legal),	GTO	2,558.26	166.66	0.00	2,724.92
3602200272	Franqueo y No Eq Ofc,Papeleria Y Utiles,	GTO	579.30	415.02	0.00	994.32
3602200275	Franqueo y No Eq Ofc,Comp.Men.Maqui.Herra,	GTO	123.50	0.00	0.00	123.50
3602200276	Franqueo y No Eq Ofc,Comp.Men.Mobil.Equi,	GTO	185.84	0.00	0.00	185.84
3603620093	O.Pub.Relac.Cliente,Ot Publ Relac Client,	GTO	158.57	0.00	0.00	158.57
3604100099	Viajes,Concesiones Kms/Mlls,	GTO	7,986.00	2,178.00	-1,452.00	8,712.00
3604100279	Viajes,Transportes,	GTO	15,809.50	2,747.00	0.00	7,422.60
3604100279	Viajes,Transportes,	CST	15,809.50	2,747.00	0.00	11,133.90
3606100107	Gastos Limpieza,Gto Limpieza,	GTO	873.12	0.00	0.00	873.12
3606300109	O.Gastos Limpieza,Ot Gto Limpieza,	GTO	3,492.47	873.12	0.00	4,365.59
3607000110	Gastos de Seguridad,Gastos Seguridad,	GTO	12,805.00	1,150.00	0.00	5,582.00
3607000110	Gastos de Seguridad,Gastos Seguridad,	CST	12,805.00	1,150.00	0.00	8,373.00
3611500121	O.Imp.de Operaciones,Ot Impuest Operacion,	GTO	480.02	0.00	0.00	480.02
3614200125	Gastos Bancarios,Gastos Bancarios,	GTO	949.52	183.63	-56.94	1,076.21
3614200350	Cargos bancarios No Deduc	GTO	50.00	0.00	0.00	50.00
3619140229	Perd.Deuda.Incobrabl,Pred.incobr NO DEDUC,	GTO	2,154.86	694.05	-125.03	2,723.88
3619180230	A/R Write-Off,A/R write-off NODEDU,	GTO	0.00	19.72	0.00	19.72
3619310148	Perdida Difer.Cambio,Cto Difer Camb Monet,	GTO	-0.61	0.00	0.00	-0.61
3619310251	Perdida Difer.Cambio,DIF CAMB DEDUC,	GTO	-64.92	0.00	0.00	-64.92
3626020281	O.Gto.Op.Miscelaneos,Material De Empaque,	GTO	229.87	0.00	0.00	229.87
3626020282	O.Gto.Op.Miscelaneos,Materiales Y suminis,	GTO	1,531.57	127.46	0.00	1,659.03
3626020289	O.Gto.Op.Miscelaneos,Marchamos,	GTO	319.90	411.30	-274.20	457.00
3626020292	O.Gto.Op.Miscelaneos,Control De Plagas,	GTO	2,358.46	459.74	0.00	2,818.20
3626020293	O.Gto.Op.Miscelaneos,Tramites De Aduana,	GTO	0.00	229.87	-229.87	0.00
3626022603	Diversos No Deducible	GTO	-0.72	0.00	-0.07	-0.79
3628210312	SLA expenses Finance Operations	GTO	26,033.24	2,634.84	0.00	28,668.08
3801000294	Depreciac.y Amortiza,Dep.Herr.Maq y Equip,	GTO	2,198.19	274.35	0.00	2,472.54
3801000295	Depreciac.y Amortiza,Depr.Equipo Computo,	GTO	2,153.17	195.75	0.00	2,348.92
3801000297	Depreciac.y Amortiza,Deprec Mejoras Inmueble Arren	GTO	11,354.39	1,032.20	0.00	12,386.59
3801000298	Depreciac.y Amortiza,Depr.Mob y Equ.Ofic,	GTO	195.64	17.78	0.00	213.42
3801002515	Depreciac.y Amortiza,Deprec.software.comp,	GTO	458.32	41.66	0.00	499.98
4104210084	Ing.Int.Inhou.CyPCM,Ing Int Inhou FilCon,	ING	-7,150.36	521.33	-970.43	-7,599.46
4104219999	NO DEDUCIBLE Ing.Int.Inhou.CyPCM	ING	7,133.70	7,582.80	-7,133.70	7,582.80
4104229999	Ing.Int.Inho.No CPCPM,NO DEDUCIBLE Com,	ING	-7,133.70	7,133.70	-7,582.80	-7,582.80
4104410087	Otros Ingresos,Otros Ing Fros Terc.,	ING	-93.96	0.00	-0.01	-93.97
4204410213	Gto.Int.Housb.CyCM,Gto Int InHou FilCon,	GTO	55.00	0.00	0.00	55.00
4204419999	NO DEDUCIBLE Gto.Int.Housb.CyCM	GTO	-7,959.49	7,959.49	-8,479.52	-8,479.52
4204429999	NO DEDUCIBLE Gto.Int.Hous.soc.CPM	GTO	7,959.49	8,479.52	-7,959.49	8,479.52
4204610216	Otros Gastos,financieros a tercer,	GTO	23.27	0.06	0.00	23.33
4204610233	Otros Gastos,Ot.Gtos Fin.NO DEDUC,	GTO	-0.01	0.00	0.00	-0.01
4206002539	Gto.Dif.Camb.Financ,no deduc fondeos IHB,	GTO	132.56	0.01	-0.02	132.55

5202300224	Cos.Apl.Fis.Dif.Temp,Cto Aplaz Dif Tempor,	GTO	15,059.95	0.00	-390.53	14,669.42
5205000228	Impt/Ing.Period.Corr,Impues S/Ing Per Cte,	GTO	14,203.04	15,578.68	-14,203.04	15,578.68

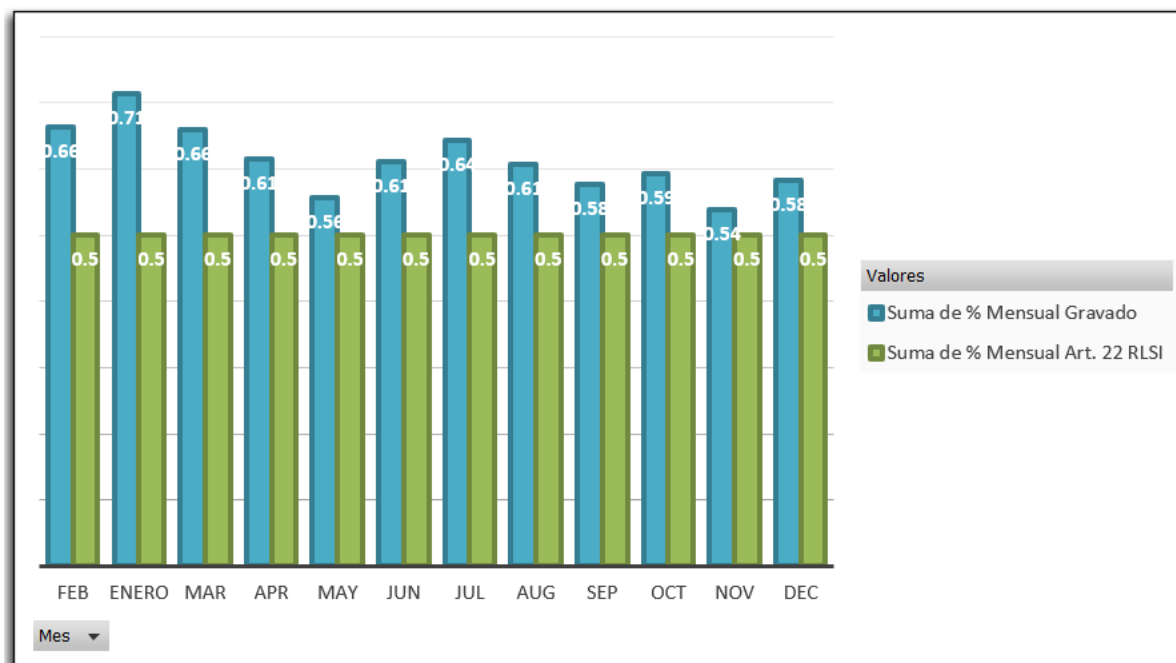
A continuación, se muestra un resumen de las ventas realizadas por FWL, S.A. de C.V. en el año 2019; donde se logra identificar que han excedido de los porcentajes máximos permitidos por la Ley de Servicios Internacionales; estipulados en el art. 22 lit. a) del RLSI.

Tabla 6. Resumen mensual de porcentajes excedidos en ventas locales

DETALLE DE VENTAS 2019							
Venta Local segun Libros de FWL				60.99%			
Mes	Gravados	Exentos	Exportacion	Total	% Mensual Gravado	% Mensual Art. 22 RLSI	Diferencia % Mensual
Enero	30,917.60	-	12,422.78	43,340.38	71%	50%	21%
Feb	27,711.36	-	14,096.90	41,808.26	66%	50%	16%
Mar	25,342.60	-	13,031.04	38,373.64	66%	50%	16%
Apr	26,623.71	-	16,709.50	43,333.21	61%	50%	11%
May	25,455.91	-	20,307.06	45,762.97	56%	50%	6%
Jun	23,554.16	-	14,935.69	38,489.85	61%	50%	11%
Jul	34,917.60	-	19,422.78	54,340.38	64%	50%	14%
Aug	32,711.36	-	21,096.90	53,808.26	61%	50%	11%
Sep	31,456.59	-	23,031.04	54,487.63	58%	50%	8%
Oct	31,623.71	-	21,709.50	53,333.21	59%	50%	9%
Nov	29,482.91	-	25,307.06	54,789.97	54%	50%	4%
Dec	33,554.11	-	23,935.69	57,489.80	58%	50%	8%
Totales	353,351.62	0.00	226,005.94	579,357.56			

Nota: Se debe mantener el prorrateo de los Ingresos Grabados y los Ingresos de exportación la prorrata de Ingresos gravados se aplica para el pago de ISR. Los ingresos de exportación están exentos bajo la ley de Servicios internacionales Art. 22 Lit. a) del Reglamento de LSI y Art 8 Inc. # 3, 4, y 5. de LSI.

Figura 4. Comparación de Ingresos declarados vrs máximo permitido LSI



Fuente: Datos proporcionados por contabilidad de FWL, S.A. de C.V.

Como podemos observar en el gráfico anterior y el resumen de ingresos obtenidos en el primer semestre, la entidad FWL, S.A. DE C.V. no está cumpliendo el máximo de porcentaje de venta local a realizar, como se establece en el Art. 22 RLSI en ninguno de los meses detallados, por lo que el incumplimiento de esto puede llegar a ocasionar sanciones para la misma.

El cumplimiento legal a cargo del usuario directo de parque de servicios, relacionados con las compras locales y del exterior internadas al parque de servicios, evidenciando con base a pruebas selectivas los requisitos de exención de impuesto o gravabilidad, se hayan destinado para los fines propios de la actividad incentivada, documentado y registrado, de acuerdo a las leyes.

El cumplimiento legal por parte del usuario directo de parques de servicios, relativo al límite porcentual permitido de ventas de servicios al territorio aduanero nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 inc. 3° de la Ley de Servicios Internacionales en relación con el Art. 22 de su Reglamento. Para el primer semestre las ventas al mercado nacional exceden el 50% incumpliendo la entidad lo permitido por la Ley.

El incumplimiento de éste, se cataloga como infracciones menos graves, ya que las ventas al mercado local, son mayores al 50% del total de las operaciones realizadas en el primer semestre, que será sancionada con prevención escrita al Infractor, en la que deberá establecerse plazo para que cumpla con la obligación de que se trate. La reincidencia en alguna infracción menos grave será sancionada con multa equivalente a tres salarios mínimos mensuales de mayor cuantía según art. 52 de LSI.

En base a la información obtenida se presentan los Estados de Resultados separados que corresponden a ingresos gravados y exentos respecto al ejercicio 2019.

Estado de Resultados Enero- Diciembre 2019

	Ingresos Gravados	
Ventas Totales	\$ 353,351.62	61%
(-) Costo de Ventas	<u>\$ (149,927.66)</u>	
(=) Utilida Bruta	\$ 203,423.96	
(-) Gastos de Operación	\$ (159,856.42)	
Gastos de Venta	\$ (56,719.87)	
Gastos de Administrativos	\$ (103,136.55)	
Gastos Financieros	\$ (0.01)	
(=) Utilidad de Operación	<u>\$ 43,567.53</u>	
(+) Otros Ingresos	7,693.43	
(-) Otros Gastos	<u>\$ (23.33)</u>	
(=) Utilidad antes de Impuestos	\$ 51,237.63	
(-) Impuesto sobre la renta(25% o 30%)	\$ (15,371.29)	
(-) Reserva Legal	\$ -	
(=) Utilidad del Ejercicio	<u>\$ 35,866.34</u>	

Estado de Resultados Enero- Diciembre 2019

	Ingresos Exentos	
Ventas Totales	\$ 226,005.94	39%
(-) Costo de Ventas	<u>\$ (95,894.68)</u>	
(=) Utilida Bruta	\$ 130,111.26	
(-) Gastos de Operación	\$ (102,245.18)	
Gastos de Venta	\$ (38,259.43)	
Gastos de Administrativos	\$ (63,985.75)	
Gastos Financieros	\$ -	
(=) Utilidad de Operación	<u>\$ 27,866.08</u>	
(+) Otros Ingresos	\$ -	
(-) Otros Gastos	<u>\$ -</u>	
(=) Utilidad antes de Impuestos	\$ 27,866.08	
(-) Impuesto sobre la renta(25% o 30%)	\$ -	
(-) Reserva Legal	\$ -	
(=) Utilidad del Ejercicio	<u>\$ 27,866.08</u>	

Datos cuadro de proporcionalidad de crédito fiscal										
Meses	Compras Gravadas			Ventas						Remanentes
	Internas gravadas	Importaciones	Total compras gravadas	Ventas con CCF	Ventas con factura (sin IVA incluido)	Exportaciones	Ventas exentas	Ventas no sujetas	Total ventas	Remanente crédito fiscal periodo anterior
Enero	\$ 232.56	\$ 20,688.87	\$ 20,921.43	\$ 30,917.60	\$ -	\$ -	\$ 12,422.78	\$ -	\$ 43,340.38	\$ -
Febrero	\$ -	\$ 21,262.69	\$ 21,262.69	\$ 27,711.36	\$ -	\$ -	\$ 14,096.90	\$ -	\$ 41,808.26	\$ -
Marzo	\$ 282.48	\$ 6,414.96	\$ 6,697.44	\$ 25,342.60	\$ -	\$ -	\$ 13,031.04	\$ -	\$ 38,373.64	\$ -
Abril	\$ 423.71	\$ 24,578.91	\$ 25,002.62	\$ 26,623.71	\$ -	\$ -	\$ 16,709.50	\$ -	\$ 43,333.21	\$ -
Mayo	\$ 908.14	\$ 24,678.23	\$ 25,586.37	\$ 25,455.91	\$ -	\$ -	\$ 20,307.06	\$ -	\$ 45,762.97	\$ -
Junio	\$ 254.17	\$ 22,612.87	\$ 22,867.04	\$ 23,554.16	\$ -	\$ -	\$ 14,935.69	\$ -	\$ 38,489.85	\$ -
Julio	\$ 258.17	\$ 21,775.35	\$ 22,033.52	\$ 34,917.60	\$ -	\$ -	\$ 19,422.78	\$ -	\$ 54,340.38	\$ -
Agosto	\$ 296.60	\$ 6,735.71	\$ 7,032.31	\$ 32,711.36	\$ -	\$ -	\$ 21,096.90	\$ -	\$ 53,808.26	\$ -
Septiembre	\$ 444.90	\$ 25,807.86	\$ 26,252.75	\$ 31,456.59	\$ -	\$ -	\$ 23,031.04	\$ -	\$ 54,487.63	\$ -
Octubre	\$ 953.55	\$ 25,912.14	\$ 26,865.69	\$ 31,623.71	\$ -	\$ -	\$ 21,709.50	\$ -	\$ 53,333.21	\$ -
Noviembre	\$ 266.88	\$ 23,743.51	\$ 24,010.39	\$ 29,482.91	\$ -	\$ -	\$ 25,307.06	\$ -	\$ 54,789.97	\$ -
Diciembre	\$ 271.08	\$ 22,864.12	\$ 23,135.20	\$ 33,554.11	\$ -	\$ -	\$ 23,935.69	\$ -	\$ 57,489.80	\$ -
	\$ 4,592.23	\$ 247,075.22	\$ 251,667.45	\$ 353,351.62	\$ -	\$ -	\$ 226,005.94		\$ 579,357.56	
							\$ 46,775.95			

Instrucciones

- 1 Comience a llegar el cuadro a partir del mes donde se dio la venta exenta y/o no sujeta
- 2 las compras y ventas deben escribirse netas, ya deducidas las devoluciones y rebajas sobre ventas, y sin IVA
- 3 Los datos deben ser tomados de libros IVA porque en ellos las operaciones ya aparecen netas sin devoluciones ni rebajas o tomadas de la declaración, pero teniendo el cuidado quitarles el efecto de las devoluciones y rebajas sobre ventas
- 4 El "remanente del mes anterior" si lo hubiera debe ser tomado de la declaración de IVA del mes anterior, para el primer periodo que se aplique la proporcionalidad
- 5 el cuadro mismo de proporcionalidad arroja en negativos los remanentes del periodo, los que deben ser escritos en el mes siguiente de esta hoja de datos, en números positivos
- 6 No altere las columnas de compras gravadas y total ventas

Importante:

el remanente arrojado por el cuadro de proporcionalidad debe ser escrito en el mes siguiente en números positivos

- \$ 19,220.44 \$ 679.37
\$ (2,498.66) \$ 88.32

CUADRO DE PROPORCIONALIDAD DE CRÉDITO FISCAL 2019												
Cliente: FWL, S.A. DE C.V.				NIT: 0614-161908-107-9				NRC: 020608-5				
Periodo	Compras		Ventas				Crédito fiscal proporcional	Remanente crédito fiscal de periodo anterior	Debito fiscal	Iva por pagar (remanente crédito fiscal)	Crédito fiscal no utilizado	
	Compras gravadas	Iva Crédito Fiscal	Ventas gravadas	Ventas exentas	Ventas no sujetas	Total ventas						
Enero	Valor	\$20,921.43	\$2,719.79	\$30,917.60	\$12,422.78	\$0.00	\$43,340.38	\$1,940.21	\$0.00	\$4,019.29	\$2,079.08	\$779.58
	Porcentaje			71.34%	28.66%	0.00%	100.00%					
Febrero	Valor	\$21,262.69	\$2,764.15	\$27,711.36	\$14,096.90	\$0.00	\$41,808.26	\$1,903.25	\$0.00	\$3,602.48	\$1,699.23	\$860.90
	Acumulado			\$58,628.96	\$26,519.68	\$0.00	\$85,148.64					
	Porcentaje			68.85%	31.15%	0.00%	100.00%					
Marzo	Valor	\$6,697.44	\$870.67	\$25,342.60	\$13,031.04	\$0.00	\$38,373.64	\$591.89	\$0.00	\$3,294.54	\$2,702.65	\$278.78
	Acumulado			\$83,971.56	\$39,550.72	\$0.00	\$123,522.28					
	Porcentaje			\$0.68	\$0.32	\$0.00	\$1.00					
Abril	Valor	\$25,002.62	\$3,250.34	\$26,623.71	\$16,709.50	\$0.00	\$43,333.21	\$2,154.39	\$0.00	\$3,461.08	\$1,306.69	\$1,095.95
	Acumulado			\$110,595.27	\$56,260.22	\$0.00	\$166,855.49					
	Porcentaje			66.28%	33.72%	0.00%	100.00%					
Mayo	Valor	\$25,586.37	\$3,326.23	\$25,455.91	\$20,307.06	\$0.00	\$45,762.97	\$2,128.40	\$0.00	\$3,309.27	\$1,180.87	\$1,197.83
	Acumulado			\$136,051.18	\$76,567.28	\$0.00	\$212,618.46					
	Porcentaje			\$0.64	\$0.36	\$0.00	\$1.00					
Junio	Valor	\$22,867.04	\$2,972.72	\$23,554.16	\$14,935.69	\$0.00	\$38,489.85	\$1,889.47	\$0.00	\$3,062.04	\$1,172.57	\$1,083.25
	Acumulado			\$159,605.34	\$91,502.97	\$0.00	\$251,108.31					
	Porcentaje			63.56%	36.44%	0.00%	100.00%					
Julio	Valor	\$22,033.52	\$2,864.36	\$34,917.60	\$19,422.78	\$0.00	\$54,340.38	\$1,824.15	\$0.00	\$4,539.29	\$2,715.14	\$1,040.21
	Acumulado			\$194,522.94	\$110,925.75	\$0.00	\$305,448.69					
	Porcentaje			\$0.64	\$0.36	\$0.00	\$1.00					
Agosto	Valor	\$7,032.31	\$914.20	\$32,711.36	\$21,096.90	\$0.00	\$53,808.26	\$578.24	\$0.00	\$4,252.48	\$3,674.23	\$335.96
	Acumulado			\$227,234.30	\$132,022.65	\$0.00	\$359,256.95					
	Porcentaje			63.25%	36.75%	0.00%	100.00%					
Septiembre	Valor	\$26,252.75	\$3,412.86	\$31,456.59	\$23,031.04	\$0.00	\$54,487.63	\$2,133.87	\$0.00	\$4,089.36	\$1,955.49	\$1,278.99
	Acumulado			\$258,690.89	\$155,053.69	\$0.00	\$413,744.58					
	Porcentaje			\$0.63	\$0.37	\$0.00	\$1.00					
Octubre	Valor	\$26,865.69	\$3,492.54	\$31,623.71	\$21,709.50	\$0.00	\$53,333.21	\$2,170.81	\$0.00	\$4,111.08	\$1,940.28	\$1,321.73
	Acumulado			\$290,314.60	\$176,763.19	\$0.00	\$467,077.79					
	Porcentaje			62.16%	37.84%	0.00%	100.00%					
Noviembre	Valor	\$24,010.39	\$3,121.35	\$29,482.91	\$25,307.06	\$0.00	\$54,789.97	\$1,912.75	\$0.00	\$3,832.78	\$1,920.03	\$1,208.61
	Acumulado			\$319,797.51	\$202,070.25	\$0.00	\$521,867.76					
	Porcentaje			\$0.61	\$0.39	\$0.00	\$1.00					
Diciembre	Valor	\$23,135.20	\$3,007.58	\$33,554.11	\$23,935.69	\$0.00	\$57,489.80	\$1,834.33	\$0.00	\$4,362.03	\$2,527.71	\$1,173.25
	Acumulado			\$353,351.62	\$226,005.94	\$0.00	\$579,357.56					
	Porcentaje			60.99%	39.01%	0.00%	100.00%					
		\$32,716.77	\$2,192,771.32	\$1,293,246.19	\$0.00	\$3,486,017.51	\$21,061.74	\$0.00	\$45,935.71	\$24,873.97		

RECALCULO ANUAL	
\$ 353,351.62	VENTAS GRAVADAS ACUMULADAS
\$ 579,357.56	TOTAL VENTAS ACUMULADAS
60.990249%	PROPORCIÓN
\$ 251,667.45	TOTAL DE COMPRAS DEL AÑO
\$ 32,716.77	CREDITO ANUAL
\$ 19,954.04	CREDITO PROPORCIONAL
\$ 21,061.74	CREDITO FISCAL DEDUCIDO
\$ 19,954.04	CREDITO FISCAL QUE DEBIÓ DEDUCIRSE
\$ (1,107.70)	Se dedujo de menos

En los casos destinados al activo realizable y activo fijo así como gastos generales destinados al giro del negocio gravados con el impuesto a la transferencia de bienes y prestación de servicios y operaciones gravadas con tasa 0 % caso contrario no será deducido el crédito fiscal y para este efecto los contribuyentes deberán solicitar factura y no comprobante de crédito fiscal, las operaciones que originen el crédito fiscal deberán estar descontadas con comprobantes de crédito fiscal original registrado en el libro de compras como establece el art. 141 del código tributario. Así como las cantidades retenidas a los agentes de retención, las adquisiciones deberán entenderse comprendidos las compras locales, las importaciones y las internaciones.

Las ventas o transferencias de bienes y servicios que se utilicen en la actividad beneficiada, realizadas por personas naturales o jurídicas establecidas en el territorio aduanero nacional, a un usuario directo de parque de servicios o centro de servicios, se considerarán como operaciones de exportación definitiva, destinadas al uso y consumo en el exterior y las prestaciones de servicios realizadas en el país, estarán afectas a una tasa del cero por ciento (Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, 2019).

CONCLUSIONES

Exportar, es la mayor garantía de crecimiento económico, porque se sabe que la mejor forma de brindar empleo es producir más para vender. Pero en El Salvador las ventas se contraen debido a una reducción de la demanda de los mercados, a la reducción de los precios, a la crisis del coronavirus actualmente y a las tensiones comerciales.

Las transacciones realizadas en estas empresas muchas veces son adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así también en las mismas se busca agilizar el comercio exterior a través de una propuesta para una nueva ley general de aduanas y que afecta a los registros especiales, como son los registros de régimen de Operadores Logísticos, de Zonas Francas, de Almacenadoras entre otros.

Se está apostando al aprovechamiento de los acuerdos comerciales y a la diversificación de estos, especialmente invertir en los servicios de tal manera que al hacerlo pueda generar confianza para fomentar las inversiones, la productividad y con ello mejora el bienestar económico y social del país, así como mejorar las condiciones de vida de todos los salvadoreños.

RECOMENDACIONES

Producto del análisis se consideran las siguientes recomendaciones:

En la Constitución de la República no existe un apartado que hable específicamente de la regulación del comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, de agroindustria o realizar cualquier otro propósito en beneficio del país, por tal razón se deben considerar los argumentos antes mencionados y que puedan ser considerados necesarios en la política de comercio e inversiones para que puedan ser introducidos en posibles reformas constitucionales.

A los profesionales en Contaduría Pública, dotarles de los insumos necesarios para conocer el tratamiento tributario para algunas actividades especiales es decir la correcta aplicación de porcentajes en operaciones locales y del exterior en la declaración de impuestos, para que no existan dudas y confusiones en el tratamiento de transacciones de empresas que están amparadas a LSI a fin de evitar multas y sanciones en las cuales pueden implicar incluso en la suspensión de beneficios otorgados por dicha ley.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

(IASB), I. A. (2015). *NIIF para las PYMES*. . London: IASCF Publications Department.

AREARH.COM. (s.f.). <http://www.arearh.com/glosario/AB.htm>. Obtenido de AREARH.COM.

BALLOU., H. (2007). *LOGÍSTICA ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO*. BUENOS AIRES, ARGENTINA.: PEARSON EDUCACIÓN.

CÓDIGO TRIBUTARIO. (20 de MARZO de 2020). D.O. No. 58, , T. 426. El salvador .

EXCELSIOR. (2019 de julio de 15). *EXCELSIOR*. Obtenido de <https://www.ccpm.org.mx/avisos/04102010contabilidad.pdf>

Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. (15 de octubre de 2019). D. O. Nº 193, T. 425. El Salvador: ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Ley de Servicios Internacionales. (11 de FEBRERO de 2013). Diario Oficial No. 28. San Salvador, El Salvador: Órgano Legislativo.

Reglamento de La Ley De Servicios Internacionales. (12 de diciembre de 2008). Diario Oficial: 235. San Sanvador, El Salvador: Órgano Ejecutivo (Ministerios de Hacienda y de Economía).

Rincon Soto, C. A. (24 de Agosto de 2014). *Contabilidad de Costos I Componentes del costo con aproximaciones a las Nic 02 y NIIF 08, 18*. Colombia, Bogota: Ediciones de la U.

ROZO VILLEGAS, A. (2014). *GERENCIA LOGÍSTICA*. MEDELLIN, COLOMBIA: ESUMER.

ANEXOS

Tabla 1. Marco legal.

NORMATIVA LEGAL	ALCANCE DEL CONTENIDO DE LA NORMATIVA
CODIGO TRIBUTARIO	<p>Art. 158 Retención a Sujetos de Impuesto no Domiciliados El párrafo segundo de este art. explica que las personas naturales o jurídicas amparadas bajo la LSI estarán exentas de retención del 20% por servicios prestados en el exterior.</p> <p>Art. 226 Infracción Al igual que todas las entidades que se rigen por las leyes locales, las entidades amparadas bajo la LSI tienen las mismas obligaciones por su naturaleza de dar cumplimiento a estas ya sea de carácter sustantivo o Formal</p>
LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<p>Art. 78 Sujetos exentos al Pago mínimo definitivo el literal b) de este artículo menciona que están exentos del pago mínimo los sujetos pasivos que se encuentren en parque o centros de servicios.</p>
LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<p>Art. 4 Hecho Generador debido a que la investigación se realizará en base a prestación de servicios locales por entidades amparadas a la LSI, estas operaciones constituyen hecho generador del impuesto de IVA.</p>
CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO	<p>Art. 18,19 y 20 Auxiliares Previsto De acuerdo a este código son responsables solidarios ante el fisco por las consecuencias que generan sus actos, omisiones o infracciones que cometan por lo cual tienen la obligación de llevar registros de todos estos.</p>
REGLAMENTO CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO	<p>Art. 56 Autorización Estas entidades deben tener la capacidad legal, así como mantenerse al día con el pago de sus tributos, estar inscritos, etc.</p>

	<p>Art. 118 Otros Auxiliares este artículo muestra que las entidades amparadas bajo la LSI se consideran auxiliares de la función pública, debido a que participan en la gestión aduanera.</p>
<p>LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS</p>	<p>Art. 3 Naturaleza, competencia y funciones de la Dirección General de Aduanas este ente es el regulador superior al cual van a estar regidas las entidades bajo la LSI.</p>
<p>LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES</p>	<p>Art. 8</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El prestatario de servicio al mercado nacional o local sea personal natural o jurídica que paguen o acrediten sumas a los servicios internacionales, están obligados a retener el 1.5% en concepto de anticipo del Impuesto sobre la renta. Los contribuyentes que presten servicios al mercado nacional o local independientemente de su clasificación deben retener el 1% sobre el valor de los servicios de operaciones internacionales de logística en este caso, en concepto de anticipo. ● Las operaciones de logística, se consideran importación definitiva con la introducción de bienes al mercado nacional en el que el importador asume la calidad de sujeto pasivo, si es importación definitiva.

Fuente de investigación: Elaboración en base a leyes relacionadas

Anexo 1 – Entrevista realizada en FWL, S.A. de C.V.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



TEMA: “CRITERIO CONTABLE TRIBUTARIO APLICABLE A OPERACIONES LOCALES DE EMPRESAS AMPARADAS A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES”

Objetivo: Conocer el proceso contable, legal y económico que inciden en el criterio contable tributario de operaciones locales y de exportación.

Dirigida a: Contador General.

- **Comprobación del problema**

1. ¿Podría detallar las operaciones contables que realiza en el tratamiento de ingresos, gastos y costos relacionados a las actividades locales?

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento en lo relacionado con aspecto en materia de ingresos, gastos y costos correspondientes en actividades locales que realizan las empresas amparadas en la LSI.

2. ¿El personal con que cuenta tiene el conocimiento del proceso contable y la capacidad de identificar e informar las variaciones en los porcentajes que podrán destinar al mercado nacional según el Art. 22 del reglamento?

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento puntualmente en materia del proceso contable y los porcentajes destinados al mercado local.

3. Mencione los principales problemas a los que se enfrenta la empresa de logística para establecer el porcentaje de operaciones locales y de exportación en la declaración de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios y Renta.

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento en aspectos puntuales en relación al establecimiento de porcentajes en operaciones locales y de exportación en la declaración de Renta e IVA.

4. ¿Cuál es el método de costeo utilizado por la entidad para contabilizar las operaciones locales?

Objetivo: Determinar el método utilizado para contabilizar operaciones locales de las empresas amparadas a la LSI.

5. ¿Cuenta con un sistema de reporte que le permitan identificar las operaciones locales y del exterior?

SI NO

Cuál: _____

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento en relación, así cuentan con un sistema de reportes que permitan identificar operaciones locales y del exterior.

6. ¿Qué beneficios obtendría al tener un lineamiento que le permita determinar un mejor criterio contable tributario enfocado a separar operaciones locales y de exportación?

Objetivo: Determinar qué beneficios obtendrían con una guía metodológica enfocada a separar operaciones locales y del exterior para efectos tributarios.

7. ¿Cuántas veces al año su equipo de trabajo recibe capacitaciones?

Objetivo: Determinar el nivel de preparación y educación continua de la información contable y financiera de las empresas amparadas a LSI.

8. De acuerdo a su experiencia y conocimiento ¿Cuáles son las sanciones a las cuales se puede enfrentar una entidad por el incumplimiento a la LSI?

Objetivo: Determinar el nivel de conocimiento respecto al riesgo fiscal en relación a las sanciones que pueden enfrentar las empresas amparadas a LSI.

9. ¿Cuál es la manera en que la entidad presenta sus estados financieros al final de cada ejercicio?
- a) Por separado (local y exterior).
 - b) Combinados.
 - c) Ambos.

De acuerdo a su respuesta, especifique el porqué.

Objetivo: Determinar la utilidad para las empresas al presentar sus Estados Financieros combinados o separados al final de cada ejercicio.

10. ¿Cuál es la normativa técnica utilizada por la entidad en la presentación y elaboración de registros contables?

Objetivo: Determinar la normativa técnica utilizada por las empresas que operan bajo el régimen de la LSI.

Declaración IVA enero 2019.


**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
F07 v12 Pág. 1 / 3
 NÚMERO DE DECLARACIÓN

 SEÑOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

 10 **107122346730** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	01	2019					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	FWL, S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal							0
4	9	Nombre Comercial							7
						7	16	Teléfono	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS**DEBITOS**

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	12,422.78	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	30,917.60	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	4,019.29	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	0.00	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	43,340.38	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	4,019.29	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS**CREDITOS**

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	20,688.87	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	232.56	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	30.23	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Periodo anterior						110	+	0.00	2			
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4			
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9			
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0			
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2			
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7			
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.					Resolución No.	201		0	200	-		0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-				0.00	4
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	20,921.43	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	30.23	2			
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	0.00	6			
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	3,989.06	1			



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122346730** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	01	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	--------------------------	---	-----	----	-----------------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+		0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+		25.88	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+		0.00	9
40	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+		0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+		0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=		25.88	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202		0	
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+			2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+			3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+			1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=			6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-203, Si Resultado es Positivo)	167	=		0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=		3,963.18	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-			0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=		3,963.18	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Percepción 1%	401	+	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante	Retención	403	+	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante	Percepción 2%	405	+	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)				187	=	0.00	5
56	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)				188	-	0.00	6
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)				190	=	0.00	4
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)				189	=	0.00	7
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado				523	-		0
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)				524	=		2

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+		0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+		0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+		0.00	5
64	Multa Retención	193	+		0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=		0.00	6
66	Intereses	196	+		0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=		3,963.18	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>	<p align="right">CU: U0G8\$1036B2A</p> <p align="center">OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p align="center">RECIBIDO 14/02/2019</p>
---	--



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 3 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122346730** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	01	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	--------------------------	---	-----	----	-----------------	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta
214 15307RESCR325292017	2 210 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 200	0 9 206 FACTURA DE EXPORTACION	5 208 16SD000X	1 216 11	7 220 446	7 230 456
214 15041RESIN558232016	2 210 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 260	0 9 206 COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	5 208 17DS000C	1 216 122	7 220 738	7 230 859

Impuestos febrero.

Período Tributario:		FWL, S.A DE C.V									
febrero-2019		LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES									
		Registro de I.V.A. Número: 020608-5									
N°	Fecha	Doc.	Comp.	Nombre del Cliente	Registro	Ventas Gravadas		Ventas No Sujetas	Exportacion	Gastos Por Su Cuenta	Ventas Totales
						Valor Neto	Debito Fisca				
1	1/2/2019	753	CCF	CONTRIBUYENTE 2, S.A. DE C.V.	207060-7	680.52	88.47	0.00	0.00	0.00	768.99
2	4/2/2019	754	CCF	CONTRIBUYENTE 3, S.A. DE C.V.	137502-1	1,347.00	175.11	0.00	0.00	0.00	1,522.11
3	6/2/2019	755	CCF	CONTRIBUYENTE 4, S.A. DE C.V.	84220-6	1,680.15	218.52	0.00	0.00	0.00	1,898.67
4	8/2/2019	756	CCF	CONTRIBUYENTE 5, S.A. DE C.V.	061408-2	3,480.05	452.51	0.00	0.00	0.00	3,932.56
5	13/2/2019	757	CCF	CONTRIBUYENTE 6, S.A. DE C.V.	205824-1	1,941.34	252.37	0.00	0.00	0.00	2,193.71
6	15/2/2019	758	CCF	CONTRIBUYENTE 7, S.A. DE C.V.	0614081-2	941.02	122.36	0.00	0.00	0.00	1,063.38
7	18/2/2019	759	CCF	CONTRIBUYENTE 8, S.A. DE C.V.	32757-3	924.34	120.16	0.00	0.00	0.00	1,044.50
8	20/2/2019	760	CCF	CONTRIBUYENTE 9, S.A. DE C.V.	176249-1	921.90	119.85	0.00	0.00	0.00	1,041.75
9	22/2/2019	761	CCF	CONTRIBUYENTE 10, S.A. DE C.V.	137502-1	636.76	82.78	0.00	0.00	0.00	719.54
10	25/2/2019	762	CCF	CONTRIBUYENTE 11, S.A. DE C.V.	208800-3	913.99	118.82	0.00	0.00	0.00	1,032.81
11	26/2/2019	763	CCF	CONTRIBUYENTE 12, S.A. DE C.V.	73943-0	2,721.69	353.82	0.00	0.00	0.00	3,075.51
12	27/2/2019	764	CCF	CONTRIBUYENTE 1, S.A. DE C.V.	05111111-2	11,522.60	1,497.94	0.00	0.00	0.00	13,020.54
TOTAL DE LA VENTA DE CONTRIBUYENTES						27,711.36	3,602.71	0.00	0.00	0.00	31,314.07

Período Tributario:		FWL, S.A DE C.V									
febrero-2019		LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL									
		Registro de I.V.A. Número: 020608-5									
N°	Fecha	Doc.	Unico Aduana	Nombre del Cliente	Registro	Valor Neto	Ventas No Sujetas	Venta Exenta	Exportacion	Gasto Por su Cuenta	Totales
2	26/2/2019	455	FE	CONSUMIDOR FINAL D, S.A. DE C.V.	H00001	0.00	0.00	0.00	11,858.04	0.00	11,858.04
3	26/2/2019	456	FE	CONSUMIDOR FINAL E, S.A. DE C.V.	H00001	0.00	0.00	0.00	550.58	0.00	550.58
4	26/2/2019	457	FE	CONSUMIDOR FINAL F, S.A. DE C.V.	H00001	0.00	0.00	0.00	1,603.56	0.00	1,603.56
5	27/2/2019	458	FE	CONSUMIDOR FINAL H, S.A. DE C.V.	157733-0	0.00	0.00	0.00	0.00	4,560.40	4,560.40
TOTAL DE VENTAS DE CONSUMIDOR FINAL						0.00	0.00	0.00	14,096.90	4,560.40	18,657.30

Período Tributario:		FWL, S.A DE C.V									
febrero-2019		LIBRO DE COMPRAS A CONTRIBUYENTES									
		Registro de I.V.A. Número: 020608-5									
No. Cor.	Fecha	Documento	No.de Identificacion	No.de Registro	Nombre del Proveedor	Compras No Sujetas		Compras Gravadas Locales	Crédito Fiscal	Total	
						Locales					
1	1/2/2019	0341	0000-000000-000-0		ADMINISTRADORA SAN JOSE, S.A DE C.V	1,645.12	0.00	0.00	0.00	1,645.12	
2	1/2/2019	0337	0000-000000-000-0		ADMINISTRADORA SAN JOSE, S.A DE C.V	1,430.55	0.00	0.00	0.00	1,430.55	
3	1/2/2019	0339	0000-000000-000-0		ADMINISTRADORA SAN JOSE, S.A DE C.V	1,160.74	0.00	0.00	0.00	1,160.74	
4	1/2/2019	0342	0000-000000-000-0		ADMINISTRADORA SAN JOSE, S.A DE C.V	8,472.35	0.00	0.00	0.00	8,472.35	
5	5/2/2019	00065	0000-000000-000-0		AMAYA ALFARO	2,950.00	0.00	0.00	0.00	2,950.00	
6	5/2/2019	00008	0000-000000-000-0		INDUSTRIAS MAZEL, S.A DE C.V	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	
7	6/2/2019	0116	0000-000000-000-0		ULTIMA H DOS O S.A DE C.V	90.00	0.00	0.00	0.00	90.00	
8	6/2/2019	04911	0000-000000-000-0		PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V	10.34	0.00	0.00	0.00	10.34	
9	7/2/2019	0011	0000-000000-000-0		PAK-ALEL SALVADOR, S.A DE C.V	156.25	0.00	0.00	0.00	156.25	
10	24/2/2019	0335	0000-000000-000-0		ADMINISTRADORA SAN JOSE, S.A DE C.V	28.50	0.00	0.00	0.00	28.50	
11	25/2/2019	0013	0000-000000-000-0		DENISE MITCHELLE CARDOZA PERALTA	180.00	0.00	0.00	0.00	180.00	
12	25/2/2019	0007	0000-000000-000-0		RADIO TAXIS ORION S.A DE C.V	2,281.00	0.00	0.00	0.00	2,281.00	
13	26/2/2019	0226	0000-000000-000-0		FORTUNE INVESTMENTS, S.A DE C.V	248.00	0.00	0.00	0.00	248.00	
14	28/2/2019	10656	0000-000000-000-0		EXPRESS (EL SALVADOR), S.A DE C.V	2,634.84	0.00	0.00	0.00	2,634.84	
COMPRAS TOTALES						21,292.69	0.00	0.00	0.00	21,292.69	

Declaración IVA febrero 2019.


**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

 F07 v12 Pág. 1 / 3
 NÚMERO DE DECLARACIÓN

 SEÑOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

 10 **107122487218** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	02	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	FWL, S.A. DE C.V.						7
3	14	Actividad Económica Principal							0
4	9	Nombre Comercial							7
						7	16	Teléfono	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS**DEBITOS**

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	14,096.90	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	27,711.36	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	3,602.48	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	0.00	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	41,808.26	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	3,602.48	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108				0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS**CREDITOS**

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	21,292.69	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Importaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	0.00	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	0.00	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior	110	+						0.00	2				
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)	115	-						0.00	4				
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+						0.00	9				
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)	132	-						0.00	0				
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)	133	+						0.00	2				
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)	134	-						0.00	7				
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.					Resolución No.	201		0	200	-		0	
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo									151	-		0.00	4
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	21,292.69	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130+131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	0.00	2				
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")									155	=		0.00	6
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")									160	=		3,602.48	1



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122487218** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	02	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	124.36	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	124.36	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202	0	
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+		2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+		3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+		1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=		6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	3,478.12	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-		0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	3,478.12	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	+	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-		0
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=		2

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	3,478.12	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.



Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

CU: %112230DPX2W





**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 3 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122487218** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	02	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno																			
		Desde	Hasta				Desde	Hasta																		
214	15307RESCR325292016	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	250	0	9	260	0	9	206	FACTURA DE EXPORTACION	5	208	16SD000X	1	216	2	7	220	457	7	230	458	9
214	15041RESIN558232017	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	250	0	9	260	0	9	206	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	5	208	17DS000C	1	216	123	7	220	860	7	230	982	9

Impuestos marzo.

Período Tributario:		FWL, S.A DE C.V									
marzo-2019		LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES									
		Registro de I.V.A. Número: 020608-5									
N°	Fecha	No.Docu mento	Comp.	Nombre del Cliente	Registro	Ventas Gravadas		Ventas No Sujetas	Exportacion	Gastos Por Su Cuenta	Ventas Totales
						Valor Neto	Debito Fisca				
1	4/3/2019	765	CCF	CONTRIBUYENTE 1, S.A. DE	0511111-2	1,666.15	216.60	0.00	0.00	0.00	1,882.75
2	6/3/2019	766	CCF	CONTRIBUYENTE 2, S.A. DE	207060-7	3,595.45	467.40	0.00	0.00	0.00	4,062.85
3	8/3/2019	767	CCF	CONTRIBUYENTE 3, S.A. DE	137502-1	889.45	115.63	0.00	0.00	0.00	1,005.08
4	11/3/2019	768	NC	CONTRIBUYENTE 3, S.A. DE	84220-6	-141.58	-18.41	0.00	0.00	0.00	-159.99
5	12/3/2019	769	CCF	CONTRIBUYENTE 5, S.A. DE	061408-2	1,884.65	245.00	0.00	0.00	0.00	2,129.65
6	14/3/2019	770	CCF	CONTRIBUYENTE 6, S.A. DE	205824-1	1,412.78	183.66	0.00	0.00	0.00	1,596.44
7	18/3/2019	771	CCF	CONTRIBUYENTE 7, S.A. DE	0614081-2	1,603.20	208.42	0.00	0.00	0.00	1,811.62
8	20/3/2019	772	CCF	CONTRIBUYENTE 8, S.A. DE	32757-3	341.30	44.37	0.00	0.00	0.00	385.67
9	23/3/2019	773	CCF	CONTRIBUYENTE 9, S.A. DE	176249-1	1,446.10	187.99	0.00	0.00	0.00	1,634.09
10	26/3/2019	774	CCF	CONTRIBUYENTE 10, S.A. DI	137502-1	1,971.30	256.27	0.00	0.00	0.00	2,227.57
11	27/3/2019	775	NC	CONTRIBUYENTE 10, S.A. DI	208800-3	-39.47	-5.13	0.00	0.00	0.00	-44.60
12	28/3/2019	776	CCF	CONTRIBUYENTE 12, S.A. DI	73943-0	10,055.80	1,307.25	0.00	0.00	0.00	11,363.05
TOTAL DE LA VENTA DE CONTRIBUYENTES						24,685.13	3,209.05	0.00	0.00	0.00	27,894.18

Período Tributario:		FWL, S.A DE C.V									
marzo-2019		LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL									
		Registro de I.V.A. Número: 020608-5									
N°	Fecha	Document o	COD. CLIENTE	Nombre del Cliente	No.Registro	Valor Neto	Ventas No Sujetas	Venta Exenta	Exportacion	Gasto Por su Cuenta	Totales
2	25/3/2019	0000460	FE	CONSUMIDOR FINAL D, S.A. DE C.V.	H00001	0.00	0.00	0.00	119.27	0.00	119.27
3	26/3/2019	0000461	FE	CONSUMIDOR FINAL E, S.A. DE C.V.	H00001	0.00	0.00	0.00	91.40	0.00	91.40
4	27/3/2019	0000038	FE	CONSUMIDOR FINAL F, S.A. DE C.V.	H00001	742.94	0.00	0.00	0.00	0.00	742.94
5	27/3/2019	0000462	FE	CONSUMIDOR FINAL H, S.A. DE C.V.	157733-0	0.00	0.00	0.00	12,795.37	0.00	12,795.37
6	27/3/2019	0000463	FE	CONSUMIDOR FINAL H, S.A. DE C.V.	157733-0	0.00	0.00	0.00	0.00	12,755.66	12,755.66
TOTAL DE VENTAS DE CONSUMIDOR FINAL						742.94	0.00	0.00	13,031.04	12,755.66	26,529.64
						657.47					

Período Tributario:		FWL, S.A DE C.V									
marzo-2019		LIBRO DE COMPRAS A CONTRIBUYENTES									
		Registro de I.V.A. Número: 020608-5									
No. Cor.	Fecha	Doc	No.de Identificacion	No.de Registro	Nombre del Proveedor	Compras No Sujetas Locales	Compras Gravadas Locales	Crédito Fiscal	Total		
										1	5/3/2019
2	6/3/2019	127	0000-000000-000-0		ULTIMA H DOS O, S.A DE C.V	90.00	0.00	0.00	90.00		
3	7/3/2019	13	0000-000000-000-0		PAK-AL EL SALVADOR, S.A DE C.V	156.25	0.00	0.00	156.25		
4	7/3/2019	70	0000-000000-000-0		MARTHA PATRICIA RUIZ	17.00	0.00	0.00	17.00		
5	8/3/2019	5990	0000-000000-000-0		PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V	29.50	0.00	0.00	29.50		
6	11/3/2019	2	0000-000000-000-0		CONSULTEF, S.A DE C.V	0.00	24.30	3.16	27.46		
7	13/3/2019	4	0000-000000-000-0		RIGOBERTO LOPEZ MARAVILLA	123.90	0.00	0.00	123.90		
8	21/3/2019		0000-000000-000-0		BANCO DE AMERICA CENTRAL	0.00	28.31	3.68	31.99		
9	21/3/2019	343	0000-000000-000-0		ADMINISTRADORA SAN JOSE, S.A DE C.V	721.42	0.00	0.00	721.42		
10	22/3/2019	12	0000-000000-000-0		RADIO TAXIS ORION, S.A DE C.V	2,173.00	0.00	0.00	2,173.00		
11	22/3/2019	106	0000-000000-000-0		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE C	436.55	0.00	0.00	436.55		
11	25/3/2019	662	0000-000000-000-0		TRULYN, S.A DE C.V	0.00	229.87	29.88	259.75		
12	28/3/2019	11430	0000-000000-000-0		EXPRESS (EL SALVADOR), S.A DE C.V	2,636.84	0.00	0.00	2,636.84		
COMPRAS TOTALES						6,414.96	282.48	36.72	6,734.16		

Declaración IVA marzo 2019.


**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

 F07 v12 Pág. 1/3
 NÚMERO DE DECLARACIÓN

 SEÑOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107122646725 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	03	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	FWL, S.A. DE C.V.					7
3	14	Actividad Económica Principal						0
4	9	Nombre Comercial						7 16 Teléfono

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6			
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8			
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	0.00
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	0.00
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1			
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5			
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		6			
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	13,031.04	7			
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	24,685.13	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	3,209.07
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	657.47	9	Débito por Ventas con Facturas	140	85.47
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	0.00
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	0.00
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	38,373.64	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	3,294.54
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108			0.00

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	6,414.96	5			
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0			
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		8	Crédito por Importación de Servicios	127	0.00
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	0.00
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	0.00
24	Compras Internas Gravadas	80	+	282.48	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	36.72
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	0.00

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Periodo anterior	110	+	0.00	2			
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el periodo que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4			
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9			
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)	132	-	0.00	0			
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)	133	+	0.00	2			
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)	134	-	0.00	7			
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.	Resolución No.	201		0	200	-	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo	151	-	0.00	4			
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	6,697.44	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	36.72
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")	155	=	0.00	6			
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")	160	=	3,257.82	1			



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122646725** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	03	2019						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+		0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+		33.42	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+		0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+		0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+		0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=		33.42	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202		0	
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+			2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+			3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+			1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=			6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=		0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=		3,224.40	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-			0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=		3,224.40	5

E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	+	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-		0
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=		2

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+		0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+		0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+		0.00	5
64	Multa Retención	193	+		0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=		0.00	6
66	Intereses	196	+		0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=		3,224.40	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>	<p align="right">CU: 51WV#123098C</p> <p align="center">OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p align="center">RECIBIDO 12/04/2019</p>
---	---



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 3 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122646725** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2	03	2019	5				

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

Nº de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno																			
		Desde	Hasta				Desde	Hasta																		
214	15041RESIN558232017	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	250	0	9	260	0	9	206	NOTA DE CREDITO	5	208	17DS000T	1	216	5	7	220	37	7	230	41	9
214	15307RESCR325292016	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	250	0	9	260	0	9	206	FACTURA DE EXPORTACION	5	208	16SD000X	1	216	5	7	220	459	7	230	463	9
214	20108RESCR132832016	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	250	0	9	260	0	9	206	FACTURAS	5	208	16SD000F	1	216	2	7	220	37	7	230	38	9
214	15041RESIN558232017	2	218	IMPRESO POR IMPRENTA	8	250	0	9	260	0	9	206	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	5	208	17DS000C	1	216	130	7	220	983	7	230	1,112	9

I. DETALLE DE IMPRENTAS QUE ELABORÓ DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

NIT		Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta			Nombre Comercial de Imprenta		Nº Autorización de Imprenta				
490	10023101500014	8	261	RIGOBERTO LOPEZ MARAVILLA	9	382	TALLERES Y COPIADOS UNIDOS	4	270	81	3

Declaración IVA abril 2019.


**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

 F07 v12 Pág. 1 / 3
 NÚMERO DE DECLARACIÓN

 SEÑOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107122788055 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	04	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	FWL, S.A. DE C.V.					7	
3	14	Actividad Económica Principal						0	
4	9	Nombre Comercial						7	
						7	16	Teléfono	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	16,709.50	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	24,118.19	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	3,135.36	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	2,505.52	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	325.72	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	43,333.21	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	3,461.08	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	24,578.91	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	423.71	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	55.08	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior	110	+	0.00	2								
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)	115	-	0.00	4								
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9								
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)	132	-	0.00	0								
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)	133	+	0.00	2								
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)	134	-	0.00	7								
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.					Resolución No.	201	0	0	200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo	151	-	0.00	4								
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	25,002.62	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130+131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	55.08	2			
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")	155	=	0.00	6								
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")	160	=	3,406.00	1								



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122788055** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	04	2019						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	0.00	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202	0	0
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=	0.00	6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	3,406.00	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	3,406.00	5


E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5	
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6	
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4	
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7	
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-	0.00	0	
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=	0.00	2	

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	3,406.00	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>  <p>Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p align="right">CU: #133318DWMSh</p> <p align="center">OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p align="center">RECIBIDO 16/05/2019</p>
--	---



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 3 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122788055** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2 04	2019 5						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta
214 15041RESIN558232017	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 260	0 9 206	NOTA DE CREDITO	5 208 17DS000T	1 216 12	7 220 37 7 230 48 9
214 15307RESCR325292016	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 260	0 9 206	FACTURA DE EXPORTACION	5 208 16SD000X	1 216 8	7 220 464 7 230 471 9
214 20108RESCR132832016	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 260	0 9 206	FACTURAS	5 208 16SD000F	1 216 5	7 220 39 7 230 43 9
214 15041RESIN558232017	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 260	0 9 206	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	5 208 17DS000C	1 216 134	7 220 1,113 7 230 1,246 9

Impuestos mayo.

Período Tributario:				FWL, S.A DE C.V							
mayo-2019				LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES							
				Registro de I.V.A. Número: 020608-5							
N°	Fecha	No.Doc mento	Comp.	Nombre del Cliente	No.Regis tro	Ventas Gravadas		Ventas N Sujetas	Exportacion	Gastos Por Cuenta	Ventas Totales
						Valor Neto	Debito Fisca				
1	2/5/2019	788	CCF	CONTRIBUYENTE 1, S.A. DE C.V.	1375021	2,135.91	277.70	0.00	0.00	0.00	2,413.61
2	4/5/2019	789	CCF	CONTRIBUYENTE 2, S.A. DE C.V.	1963696	890.08	155.73	0.00	0.00	0.00	1,045.81
3	7/5/2019	790	CCF	CONTRIBUYENTE 3, S.A. DE C.V.	2070607	228.52	29.71	0.00	0.00	0.00	258.23
4	9/5/2019	791	CCF	CONTRIBUYENTE 4, S.A. DE C.V.	1375021	1,155.64	150.23	0.00	0.00	0.00	1,305.87
5	13/5/2019	792	CCF	CONTRIBUYENTE 5, S.A. DE C.V.	1375021	696.65	90.56	0.00	0.00	0.00	787.21
6	15/5/2019	793	CCF	CONTRIBUYENTE 6, S.A. DE C.V.	1375021	1,136.40	147.73	0.00	0.00	0.00	1,284.13
7	17/5/2019	794	CCF	CONTRIBUYENTE 7, S.A. DE C.V.	373-5	765.70	99.54	0.00	0.00	0.00	865.24
8	20/5/2019	795	CCF	CONTRIBUYENTE 8, S.A. DE C.V.	1375021	966.68	125.67	0.00	0.00	0.00	1,092.35
9	21/5/2019	49	NC	CONTRIBUYENTE 8, S.A. DE C.V.	1375021	-68.05	-8.85	0.00	0.00	0.00	-76.90
10	22/5/2019	796	CCF	CONTRIBUYENTE 9, S.A. DE C.V.	1966072	2,124.51	276.19	0.00	0.00	0.00	2,400.70
11	24/5/2019	797	CCF	CONTRIBUYENTE 10, S.A. DE C.V.	6141202	1,168.07	151.85	0.00	0.00	0.00	1,319.92
12	27/5/2019	798	CCF	CONTRIBUYENTE 11, S.A. DE C.V.	1375021	1,238.03	160.94	0.00	0.00	0.00	1,398.97
13	29/5/2019	50	NC	CONTRIBUYENTE 9, S.A. DE C.V.	1966072	-666.76	-86.68	0.00	0.00	0.00	-753.44
14	29/5/2019	51	NC	CONTRIBUYENTE 10, S.A. DE C.V.	1966072	-591.04	-76.84	0.00	0.00	0.00	-667.88
15	29/5/2019	52	NC	CONTRIBUYENTE 11, S.A. DE C.V.	1966072	-516.28	-67.12	0.00	0.00	0.00	-583.40
16	29/5/2019	799	CCF	CONTRIBUYENTE 13, S.A. DE C.V.	1966072	4,278.90	556.26	0.00	0.00	0.00	4,835.16
17	30/5/2019	53	NC	CONTRIBUYENTE 13, S.A. DE C.V.	1966072	-235.05	-30.56	0.00	0.00	0.00	-265.61
18	30/5/2019	54	NC	CONTRIBUYENTE 13, S.A. DE C.V.	1966072	-171.94	-22.35	0.00	0.00	0.00	-194.29
19	30/5/2019	55	NC	CONTRIBUYENTE 13, S.A. DE C.V.	1966072	-54.63	-7.10	0.00	0.00	0.00	-61.73
20	30/5/2019	800	CCF	CONTRIBUYENTE 14, S.A. DE C.V.	1745208	10,259.44	1,333.73	0.00	0.00	0.00	11,593.17
A DE CONTRIBUYENTES						24,740.78	3,256.35	0.00	0.00	0.00	27,997.13

Período Tributario:				FWL, S.A DE C.V							
mayo-2019				LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL							
				Registro de I.V.A. Número: 020608-5							
N°	Fecha	Doc.	Unico Aduana	Nombre del Cliente	No.Regis tro	Valor Neto	Ventas No	Venta Exenta	Exportacion	Gasto Por su Cuenta	Totales
2	13/5/2019	472	FE	LOGISTIC SOLUTIONS, S.A DE C.V	157733-0	0.00	0.00	0.00	45.70	0.00	45.70
3	28/5/2019	473	FE	HL Central América LLC,	H00001	0.00	0.00	0.00	14,297.05	0.00	14,297.05
4	28/5/2019	474	FE	HL Central América LLC,	H00001	0.00	0.00	0.00	5,964.31	0.00	5,964.31
5	29/5/2019	475	FE	HL Central América LLC,	H00001	0.00	0.00	0.00	0.00	10,853.37	10,853.37
6	29/5/2019	476	FE	HL Central América LLC,	H00001	0.00	0.00	0.00	0.00	14,006.28	14,006.28
TOTAL DE VENTAS DE CONSUMIDOR FINAL						808.10	0.00	0.00	20,307.06	24,859.65	45,974.81
						715.13					

Período Tributario:				FWL, S.A DE C.V							
mayo-2019				LIBRO DE COMPRAS A CONTRIBUYENTES							
				Registro de I.V.A. Número: 020608-5							
No. Cor.	Fecha	Doc.	No.de Identificacion	No.de Registro	Nombre del Proveedor	Compras No Sujetas Locales	Compras Gravadas Locales	Crédito Fiscal	Total		
										1	1/5/2019
2	2/5/2019	362	6142-1		ADMINISTRADORA SAN JOSE	14,114.78	0.00	0.00	14,114.78		
3	6/5/2019	54	6142-3		INDUSTRIAS MAZEL, S.A DE C.V	25.50	0.00	0.00	25.50		
4	7/5/2019	17	6142-2		RZ, S.A DE C.V	164.65	0.00	0.00	164.65		
5	8/5/2019	6027	6142-0		PBS EL SALVADOR, S.A DE C.V	785.15	0.00	0.00	785.15		
6	18/5/2019	91	6142-5		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A DE	873.35	0.00	0.00	873.35		
7	22/5/2019	202445	6141-3		SEGUROS E INVERSIONES S.A	0.00	545.00	70.85	615.85		
8	22/5/2019	1234	1234		BANCO DE AMERICA CENTRAL	0.00	78.00	10.14	88.14		
9	23/5/2019	38	0511-1		CONSULTEF, S.A. DE C.V.	0.00	24.30	3.16	27.46		
10	24/5/2019	2305	5112-0		MARIO ERNESTO RAMIREZ	3,062.06	0.00	0.00	3,062.06		
11	25/5/2019	69	11082-2		TRINIDAD AMAYA	2,180.00	0.00	0.00	2,180.00		
12	25/5/2019	2806776	6140-2		FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.00	260.84	33.91	294.75		
13	29/5/2019	12987	6142-2		EXPRESS (EL SALVADOR), S.A DE C.V	2,636.84	0.00	0.00	2,636.84		
14	13/5/2019	187	6142-6		SEQUERIA DELGADO, S.A DE C.V	730.90	0.00	0.00	730.90		
COMPRAS TOTALES						24,678.23	908.14	118.06	25,704.43		

Declaración IVA mayo 2019.


**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

 F07 v12 Pág. 1 / 3
 NÚMERO DE DECLARACIÓN

 SEÑOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107122912000 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	05	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	FWL, S.A. DE C.V.					7	
3	14	Actividad Económica Principal						0	
4	9	Nombre Comercial						7	
						7	16	Teléfono	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+	0.00	6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	20,307.06	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	24,740.78	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	3,216.30	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	715.13	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	92.97	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	45,762.97	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	3,309.27	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)						108		0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	24,678.23	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+	0.00	8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	908.14	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	118.06	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior						110	+	0.00	2
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)						115	-	0.00	4
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados						128	+	0.00	9
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)						132	-	0.00	0
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)						133	+	0.00	2
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)						134	-	0.00	7
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.					Resolución No. 201 0 0	200	-	0.00	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo						151	-	0.00	4
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	25,586.37	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130+131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	118.06	2
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")						155	=	0.00	6
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")						160	=	3,191.21	1



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122912000** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	05	2019						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	129.87	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Período Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	129.87	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202	0	0
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+	0.00	2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+	0.00	3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+	0.00	1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=	0.00	6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	3,061.34	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-	0.00	0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	3,061.34	5


E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	+	0.00	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	0.00	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	0.00	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5	
56	Retenciones y/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6	
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4	
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7	
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-	0.00	0	
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=	0.00	2	

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	3,061.34	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>  <p>Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p align="right">CU: QIH8>13E2EF6</p> <p align="center">OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p align="center">RECIBIDO 14/06/2019</p>
--	--



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 3 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107122912000** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	05	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-060205-179-5	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno				
		Desde	Hasta				Desde	Hasta			
214 15041RESIN558232017	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 200	0 9 200	0 9 200	5 208	17DS000T	1 216	7 220	49 7 230	55 8
214 15307RESCR325292016	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 200	0 9 200	0 9 200	5 208	16SD000X	1 216	7 220	472 7 230	476 8
214 20108RESCR132832016	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 200	0 9 200	0 9 200	5 208	16SD000F	1 216	7 220	44 7 230	44 8
214 15041RESIN558232017	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 250	0 9 200	0 9 200	0 9 200	5 208	17DS000C	1 216	7 220	1,247 7 230	1,398 8

Impuestos junio.

Periodo Tributario:				FWL, S.A DE C.V.							
junio-2019				LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES							
				Registro de I.V.A. Número: 020608-5							
N°	Fecha	No.Doc.	Comp.	Nombre del Cliente	Registro	Ventas Gravadas		Ventas No Sujetas	Exportacion	Gastos Por Su Cuenta	Ventas Totales
						Valor Neto	Debito Fisca				
1	3/6/2019	801	CCF	CONTRIBUYENTE 1, S.A. DE C.V.	137502-1	3,054.44	397.08	0.00	0.00	0.00	3,451.52
2	5/6/2019	802	CCF	CONTRIBUYENTE 2, S.A. DE C.V.	61422-2	796.43	103.60	0.00	0.00	0.00	900.03
3	7/6/2019	56	NC	CONTRIBUYENTE 2, S.A. DE C.V.	84220-6	-50.76	-6.60	0.00	0.00	0.00	-57.36
4	7/6/2019	803	CCF	CONTRIBUYENTE 4, S.A. DE C.V.	175362-1	282.17	36.68	0.00	0.00	0.00	318.85
5	10/6/2019	804	CCF	CONTRIBUYENTE 5, S.A. DE C.V.	174520-8	1,518.62	197.42	0.00	0.00	0.00	1,716.04
6	12/6/2019	805	CCF	CONTRIBUYENTE 6, S.A. DE C.V.	614310-7	1,228.44	159.70	0.00	0.00	0.00	1,388.14
7	14/6/2019	806	CCF	CONTRIBUYENTE 7, S.A. DE C.V.	614310-7	629.64	81.85	0.00	0.00	0.00	711.49
8	18/6/2019	807	CCF	CONTRIBUYENTE 8, S.A. DE C.V.	137502-1	439.90	57.20	0.00	0.00	0.00	497.10
9	20/6/2019	808	CCF	CONTRIBUYENTE 9, S.A. DE C.V.	150346-8	1,349.95	175.50	0.00	0.00	0.00	1,525.45
10	24/6/2019	809	CCF	CONTRIBUYENTE 10, S.A. DE C.V.	614310-7	938.50	122.05	0.00	0.00	0.00	1,060.55
11	25/6/2019	810	CCF	CONTRIBUYENTE 11, S.A. DE C.V.	169923-5	602.28	78.30	0.00	0.00	0.00	680.58
12	26/6/2019	811	CCF	CONTRIBUYENTE 12, S.A. DE C.V.	137502-1	491.09	63.85	0.00	0.00	0.00	554.94
13	27/6/2019	57	NC	CONTRIBUYENTE 12, S.A. DE C.V.	134040-9	-64.05	-8.33	0.00	0.00	0.00	-72.38
14	27/6/2019	812	CCF	CONTRIBUYENTE 13, S.A. DE C.V.	614120-2	11,736.81	1,525.79	0.00	0.00	0.00	13,262.60
A DE CONTRIBUYENTES						22,953.46	2,984.09	0.00	0.00	0.00	25,937.55

Periodo Tributario:				FWL, S.A DE C.V.							
junio-2019				LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL							
				Registro de I.V.A. Número: 020608-5							
N°	Fecha	Doc.	Unico Aduana	Nombre del Cliente	No.Registro	Valor Neto	Ventas No Sujetas	Venta Exenta	Exportacion	Gasto Por su Cuenta	Totales
2	26/6/2019	46	FCF	DEUTSCHE AG	POSTO3	644.21	0.00	0.00	0.00	0.00	644.21
3	24/6/2019	477	FE	INDUSTRIES PTE. LTD.	24387-6	0.00	0.00	0.00	43.70	0.00	43.70
4	26/6/2019	478	FE	HL Central América LLC,	H00001	0.00	0.00	0.00	14,032.31	0.00	14,032.31
5	26/6/2019	479	FE	HL Central América LLC,	H00001	0.00	0.00	0.00	859.68	0.00	859.68
6	27/6/2019	480	FE	HL Central América LLC,	H00001	0.00	0.00	0.00	0.00	9,987.97	9,987.97
TOTAL DE VENTAS DE CONSUMIDOR FINAL						678.79	0.00	0.00	14,935.69	9,987.97	25,602.45
						600.70					

Periodo Tributario:				FWL, S.A DE C.V.						
junio-2019				LIBRO DE COMPRAS A CONTRIBUYENTES						
				Registro de I.V.A. Número: 020608-5						
No. Cor.	Fecha	Doc.	No.de Identificacion	No.de Registro	Nombre del Proveedor	Compras No Sujetas Locales	Compras Gravadas Locales	Crédito Fiscal	Total	
										1
2	25/6/2019	1	051121108210		MARIO ERNESTO RAMIREZ	2,359.80	0.00	0.00	2,359.80	
3	25/6/2019	5754	061406090422		TRULYN, S.A DE C.V	0.00	229.87	29.88	259.75	
4	24/6/2019	55	05111112021032		CONSULTEF, S.A. DE C.V.	0.00	24.30	3.16	27.46	
5	1/6/2019	293	06142211091022		FORTUNE INVESTMENTS, S.A DE C.V	3,442.11	0.00	0.00	3,442.11	
6	3/6/2019	155	06141512971029		ULTIMA H DOS O S.A DE C.V	12,954.81	0.00	0.00	12,954.81	
7	10/6/2019	5	06141411131062		EXSOL S.A DE C.V	367.75	0.00	0.00	367.75	
8	7/6/2019	71	05111005061010		INDUSTRIAS MAZEL, S.A DE C.V	71.90	0.00	0.00	71.90	
9	8/6/2019	15	06140405841167		DENISE MITCHELLE CARDOZA PERALTA	180.00	0.00	0.00	180.00	
10	21/6/2019	16	06140405841167		DENISE MITCHELLE CARDOZA PERALTA	587.00	0.00	0.00	587.00	
11	24/6/2019	194	05112702901015		SEQUERIA DELGADO, S.A DE C.V	182.00	0.00	0.00	182.00	
12	13/6/2019	376	06140606071041		ADMINISTRADORA SAN JOSE, S.A DE C.V	280.40	0.00	0.00	280.40	
13	14/6/2019	11986	06140207031052		PRINT TAPES, S.A DE C.V	180.00	0.00	0.00	180.00	
COMPRAS TOTALES						22,612.87	254.17	33.04	22,900.08	

Declaración IVA junio 2019.


**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

 F07 v12 Pág. 1 / 3
 NÚMERO DE DECLARACIÓN

 SEÑOR CONTRIBUYENTE
 LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107123081642 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	06	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6		
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	FWL, S.A. DE C.V.						7	
3	14	Actividad Económica Principal	Alquiler de bodegas para almacenamiento y depósito n.c.p.						0	
4	9	Nombre Comercial							7	
						7	16	Teléfono	22175147	7

B. VENTAS DE BIENES Y/O SERVICIOS

DEBITOS

5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6					
6	Ventas Internas No Sujetas	86	+	0.00	8					
7	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con C.C.	88	+	0.00	4	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
8	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros No Domiciliados Comprobante de Liquidación con Facturas	89	+		2	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142	+	0.00	3
9	Exportaciones (Fuera de Región Centroamericana)	90	+	0.00	1					
10	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5					
11	Ventas Internas Exentas No Sujetas a Proporcionalidad	92	+		6					
12	Ventas Efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. (Tasa Cero)	93	+	14,935.59	7					
13	Ventas Internas Gravadas con Comprobante de Crédito Fiscal	95	+	22,953.46	3	Débitos por Ventas con Comprobante Crédito Fiscal	135	+	2,983.95	5
14	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	600.70	9	Débito por Ventas con Facturas	140	+	78.09	0
15	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Ventas	97	-	0.00	8	Débito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones Sobre Ventas	143	-	0.00	2
16						Débito Proveniente de Crédito Negativo	146	-	0.00	6
17	SUMA DE VENTAS (Casillas 85+86+88+89+90+91+92+93+95+96-97)	105	=	38,489.75	0	SUMA DE DÉBITOS (Casillas 141+142+135+140-143)	150	=	3,062.04	4
18	Ventas Gravadas por Cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108				0.00	3

C. COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

CREDITOS

19	Compras Internas Exentas y/o No sujetas	65	+	22,612.87	5					
20	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70	+	0.00	0					
21	Importaciones Gravadas de Servicios	77	+		8	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3
22	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Crédito por Importaciones Gravadas de Mercancías (Fuera de Región C.A.)	125	+	0.00	1
23	Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro Región C.A.)	76	+	0.00	0	Crédito por Internaciones Gravadas de Mercancías (Dentro de Región C.A.)	126	+	0.00	5
24	Compras Internas Gravadas	80	+	254.17	4	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	33.04	3
25	Devoluciones, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	81	-	0.00	7	Crédito por Devolución, Rebajas, Descuentos u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00	6

OTROS CRÉDITOS

26	Remanente de Crédito del Período anterior				110	+			0.00	2	
27	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (en el período que se Notificó Resolución)				115	-			0.00	4	
28	Crédito por Retención IVA a No Domiciliados				128	+			0.00	9	
29	Crédito IVA por Proporcionalidad mensual (No deducible del Débito)				132	-			0.00	0	
30	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Superior al efectivamente Deducido)				133	+			0.00	2	
31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta Inferior al efectivamente Deducido)				134	-			0.00	7	
32	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por aplicación del Art 74-A del C.T.				Resolución No.	201		0	200	-	0
33	Crédito Proveniente de Débito Negativo				151	-			0.00	4	
34	SUMA DE COMPRAS (Casillas 65+70+77+75+76+80-81)	100	=	22,867.04	1	SUMA DE CRÉDITOS (Casillas 127+125+126+130-131+110-115+128-132+133-134-200)	145	=	33.04	2	
35	REMANENTE CRÉDITO PRÓXIMO PERÍODO (Si la Suma de los Créditos "Casilla 145" es Mayor que la Suma de los Débitos "Casilla 150")				155	=			0.00	6	
36	IMPUESTO DETERMINADO (Si la Suma de los Débitos "Casilla 150" es Mayor que la Suma de los Créditos "Casilla 145")				160	=			3,029.00	1	



DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F07 v12 Pág. 2 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 **107123081642** 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
2	06	2019	5					

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

D. RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA EFECTUADAS AL DECLARANTE

37	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante	161	+	0.00	6
38	Retención IVA efectuada al Declarante	162	+	0.00	7
39	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante	163	+	0.00	9
40	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164	+	0.00	0
41	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica	165	+	0.00	3
42	TOTAL RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y ANTICIPO A CUENTA A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 161+162+163+164+165)	166	=	0.00	6
43	Disminución de Saldo por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	Resolucion No.	202	0	
44	Percepción IVA del 1% Efectuada al Declarante	491	+		2
45	Retención IVA del 1% Efectuada al Declarante	492	+		3
46	Anticipo a Cuenta IVA del 2% Efectuada al Declarante	493	+		1
47	TOTAL DISMINUCIÓN DE SALDO POR APLICACIÓN DE ART. 74-A (Casillas 491+492+493)	203	=		6
48	EXCEDENTE DEL IMPUESTO PARA PRÓXIMO PERÍODO A FAVOR DEL DECLARANTE (Casillas 166-160-203, Si Resultado es Positivo)	167	=	0.00	2
49	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO (Casillas 160-166+203, Si Resultado es Positivo)	168	=	3,029.00	2
50	Acreditación de Retención del Impuesto por Control de Liquidez Conforme Constancias de Retención (Según Inciso 7 de Art. 10 Decreto Legislativo N° 764/2014)	520	-		0
51	TOTAL DE IMPUESTO POR OPERACIONES DEL PERÍODO MENOS ACREDITACIÓN DEL IMPUESTO POR CONTROL DE LIQUIDEZ (Casillas 168-520)	521	=	3,029.00	5


E. MONTOS RETENIDOS Y PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE

52	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante	Aplica Solo para Declaración que Modifica (Llevar el Total a Casilla 188)	Percepción 1%	401	+	169	+	0.00	5
53	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada por el Declarante		Retención	403	+	170	+	0.00	3
54	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		Percepción 2%	405	+	171	+	0.00	7
55	TOTAL DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES EFECTUADAS POR EL DECLARANTE (Casillas 169+170+171)					187	=	0.00	5
56	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica (Casillas 501+503+505)					188	-	0.00	6
57	TOTAL DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO (Casillas 187-188 Si el Resultado es Positivo)					190	=	0.00	4
58	EXCEDENTE POR PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (SOLICITAR POR ESCRITO)					189	=	0.00	7
59	Acreditación de Reintegro de IVA Exportador Autorizado					523	-		0
60	TOTAL A PAGAR DE IMPUESTO POR RETENCIONES Y PERCEPCIONES DEL PERÍODO POR EL DECLARANTE (Casillas 190-523)					524	=		2

F. MULTAS E INTERESES

61	Multa Impuesto	194	+	0.00	4
62	Multa Percepción 1%	192	+	0.00	1
63	Multa Anticipo a Cuenta del 2%	199	+	0.00	5
64	Multa Retención	193	+	0.00	3
65	TOTAL MULTAS (Casillas 194+192+199+193)	195	=	0.00	6
66	Intereses	196	+	0.00	8
67	TOTAL A PAGAR (Casillas 521+524+195+196)	198	=	3,029.00	1

AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.</p>  <p>Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>CU: +14C8019QS22</p> <p>OFICINA DE RECEPCIÓN VIRTUAL MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</p> <p>RECIBIDO 12/07/2019</p>
--	---



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

F07 v12 Pág. 3 / 3
NÚMERO DE DECLARACIÓN

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$

10 107123081642 8

PERÍODO TRIBUTARIO	MES	AÑO	Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art. 74-A del C.T.	495	0	Número de declaración que Modifica	55	1
	2 06	2019 5						

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1	4	NIT	0614-160908-107-9	3	NRC	13	020608-5	6
---	---	-----	-------------------	---	-----	----	----------	---

F. DETALLE DE DOCUMENTOS LEGALES EMITIDOS

N° de Resolución	Clase de Documento	Rango Preimpreso		Tipo de Documento	Serie	Cantidad	Rango Control Interno	
		Desde	Hasta				Desde	Hasta
214 15041RESIN55823201	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 230	0 9 260	0 9 206	NOTA DE CREDITO	5 208 17DS000T	1 216 2	7 230 56 7 230 57 9
214 15307RESCR32529201	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 230	0 9 260	0 9 206	FACTURA DE EXPORTACION	5 208 16SD000X	1 216 4	7 230 477 7 230 480 9
214 20108RESCR13283201	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 230	0 9 260	0 9 206	FACTURAS	5 208 16SD000F	1 216 2	7 230 45 7 230 46 9
214 15041RESIN55823201	2 218 IMPRESO POR IMPRENTA	8 230	0 9 260	0 9 206	COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL	5 208 17DS000C	1 216 156	7 230 1,399 7 230 1,554 9

GLOSARIO.

- **Centro de servicios:** Área delimitada y aislada, según la naturaleza de la actividad, que se considera fuera del territorio aduanero nacional, en virtud de considerarse como una zona que goza de extraterritorialidad aduanera, donde los bienes que en ella se introduzcan y los servicios que se presten, se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero nacional, con respecto a los derechos e impuestos de importación.
- **Usuario directo:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera autorizada para prestar servicios en el parque o centro de servicio.
- **Usuario indirecto:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con residencia o no en el país, acreditado como propietario de las mercancías de conformidad a la documentación aduanera respectiva, destinada a ser internada en un parque de servicios para someterse a las operaciones de distribución o logística internacional, a cargo de un usuario directo calificado, que asume la responsabilidad por la custodia, manejo y distribución de las mismas.
- **Mercancías destinadas:** Son aquellas mercancías que una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, notifica, envía, entrega y/o consigna al usuario directo calificado para recibir, manejar y distribuir sus inventarios en un parque de servicios.
- **Transportista principal o Carrier:** Es aquél que efectúa el transporte de las mercancías o bajo cuya responsabilidad se efectúa el mismo y en razón de la cual emite el manifiesto general de carga master o documento de transporte correspondiente, para ser presentado ante las autoridades aduaneras salvadoreñas.

- **Compañía naviera o agente naviero:** Es la persona natural o jurídica que actúa en nombre del Transportista Principal o Carrier, como mandatario o comisionista mercantil, estando facultado para representarle frente a terceros y ante las autoridades portuarias y aduaneras.
- **Operador de transporte multimodal:** Es la persona natural o jurídica que celebra un contrato de transporte multimodal; entendiéndose como tal, aquél en que las mercancías deben ser transportadas por al menos dos medios o modos de transporte diferentes, asumiendo ante el consignante la responsabilidad del transporte por su plena ejecución.
- **Co-consolidador de carga:** Persona natural o jurídica calificada como consolidadora que utiliza los servicios de otro consolidador para el transporte de las mercancías por las que ella ha contratado, en virtud de lo cual emite documentos de desconsolidación derivados del documento que le emite el desconsolidador que transportó las mercancías.
- **Documentos de segunda generación o documentos hijos:** Son aquellos documentos de transporte que emite un distribuidor internacional u operador logístico debidamente registrado ante la Dirección General de Aduanas, actuando como operador de transporte multimodal, agente de carga internacional, consolidador de carga, transportista, de manera directa o como representante o agente de otro en un país de origen, a nombre de cada consignatario y con el detalle de las mercancías, según el manifiesto de carga consolidada, en los embarques en los que participe como consolidador directo o co-consolidador.
- **Distribución internacional:** Entendiéndose aquellos servicios de almacenamiento, acopio, consolidación y desconsolidación de mercancías de terceros, que realiza un beneficiario de esta Ley, sin transformar la naturaleza de las mismas, con el fin de destinarlas a la exportación y reexportación, sin perjuicio que parte de la misma se destine a la importación nacional.

- **Logística:** Es la ciencia que comprende todas las actividades y procesos necesarios para administrar, sincronizar la mercancía, de igual modo lidera los procesos de abastecer de manera eficiente, eficaz y oportuna los mercados, su trabajo es supervisar todo lo que conlleva el transporte de un producto o servicio, el control de las vías, y los tiempos de movimiento dentro de un proceso. (BALLOU., 2007)
- **Cadena Logística:** Conjunto de todos los actores involucrados en el comercio internacional de las mercancías, iniciando desde el fabricante en el país de exportación y finalizando con el consignatario de las mercancías en el país de importación.
- **Almacenaje:** se refiere a la administración del espacio físico para el mantenimiento de las existencias, se refiere al diseño y gestión operativa de los almacenes, de las diferentes herramientas y tecnologías que deben utilizarse para optimizar la operación.
- **Canal de distribución:** conducto a través del cual se desplazan los productos desde su punto de producción hasta los consumidores. Son grupos de individuos y organizaciones que dirigen el flujo de productos a los consumidores.
- **Costos de almacenamiento:** los costos de almacenamiento, de mantenimiento o de posesión del stock, incluyen todos los costos directamente relacionados con la titularidad de los inventarios como: costos financieros de las existencias, gastos del almacén, seguros, deterioros, pérdidas y degeneración de la mercancía.
- **Distribución:** la distribución es el instrumento de marketing que relaciona la producción con el consumo. Su misión es poner el producto a disposición del consumidor final en la cantidad demandada, en el momento que lo necesite y en el lugar donde desea adquirirlo.
- **Stock:** producto almacenado listo para ser vendido, distribuido o usado.